



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3401 -ME-

SAN JUAN, 13 1 JUL 2020

VISTO:

La Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación de la Provincia N° 1327-H y su Decreto Reglamentario N° 0007/18, DNU N° 297-20 y complementario DNU N° 576-20, Resolución 1036-APN-ME-20, Resoluciones del CFE N° 108-20, N° 363-20, N° 364-20 y N° 423-20, DNU N° 260-20 y Resoluciones Provinciales N° 525-ME-20, N° 630-ME-20 y N° 631-ME-20, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su Artículo 2°, establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado, y el Artículo 3° define que la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.

Que la Ley de Educación Provincial N° 1327-H, en su Artículo 1° regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender en el territorio provincial constituyéndose en una política de Estado para construir una sociedad justa, inclusiva, equitativa, democrática, participativa y republicana, garantizando los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Que el DNU N° 297-20, con el objetivo de proteger la salud pública como una obligación inalienable del Estado Nacional, establece para todas las personas que habitan el país la medida de "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" (ASPO), por un plazo determinado durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en el que se encuentren y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo.

Que el DNU N° 576-20 en su artículo 9°: "...establece que las clases presenciales permanecerán suspendidas en todos los niveles y en todas las modalidades hasta tanto se disponga el reinicio de las mismas en forma total o parcial, progresiva o alternada, y/o por zonas geográficas o niveles o secciones o modalidades, previa aprobación de los protocolos correspondientes..."

Que la Resolución CFE N° 108-20, establece la suspensión de las actividades presenciales de enseñanza como medida transitoria preventiva.

Que la Resolución CFE N° 363-20, aprueba las orientaciones para los procesos de evaluación en el marco de la continuidad pedagógica, así como la aprobación de la aplicación de encuestas nacionales para la Evaluación del Proceso de Continuidad Pedagógica.

Que la Resolución CFE N° 364-20, aprueba el Protocolo Marco y Lineamientos Federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y en los Institutos Superiores.

Que la Resolución N° 423-20, aprueba la creación del Consejo Asesor para la planificación del regreso presencial a las aulas, definiendo que este organismo tenga carácter multidisciplinario y consultivo, funcionando mientras subsista la emergencia sanitaria - producto de la pandemia COVID-19.

Que la Resolución 1036-APN-ME-20, define la guía para la presentación del Plan Jurisdiccional de Retorno a Clases Presenciales en la Educación obligatoria y en los Institutos Superiores.

Que la Resolución N° 525-ME-20, adopta las medidas excepcionales de carácter preventivas en el ámbito educativo de la provincia.

Que la Resolución N° 630–ME-20, adhiere al DNU N° 260-20 ampliando la emergencia pública en materia sanitaria.

Que la Resolución N° 631–ME-20, ratifica en todas sus partes las disposiciones de cada área dependientes del Ministerio de Educación, disponiendo guardias mínimas en establecimientos escolares, los protocolos y procedimientos de limpiezas, la entrega de planillas de novedades y guías para garantizar la continuidad pedagógica.

Que el Plan Jurisdiccional de Retorno a Clases Presenciales define los criterios organizacionales, pedagógicos, sanitarios y de comunicación social para el Retorno a Clases Presenciales en la provincia.

Que el Plan Jurisdiccional de Retorno a Clases Presenciales resulta de una construcción conjunta entre referentes del Ministerio de Salud, referentes gremiales del ámbito educativo (UDA, UDAP y AMET), referentes de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, referentes de la Secretaría de Transporte y responsables del Ministerio de Educación.

Que el Plan Jurisdiccional de Retorno a Clases Presenciales cuenta con la conformidad del Ministerio de Educación de la Nación en todas sus partes.

Que es necesario emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Se implemente el Plan Jurisdiccional de Retorno a Clases Presenciales que establece los criterios organizacionales, pedagógicos y sanitarios para el retorno a clases presenciales, que como Anexo I forma parte integrante de la presente norma legal.

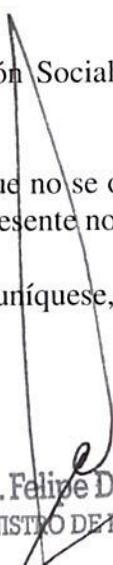
ARTÍCULO 2°: Se aplique el Anexo II, “Orientaciones para la Evaluación Formativa” que forma parte de la presente norma legal, en cumplimiento de la Resolución N° 631-ME-20, Artículo 6° segundo sub-índice.

ARTÍCULO 3°: Se difunda el documento, “Pautas de Comunicación Social” que como Anexo III, forman parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 4°: Se dejan en plena vigencia todas aquellas normas que no se opongan a la implementación escalonada de lo establecido en el Artículo 1° de la presente norma legal.

ARTÍCULO 5°: Téngase como Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.


Prof. ROSANA INÉS VICENTELA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Lic. Felipe De Los Ríos
MINISTRO DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **3401** -ME-

SAN JUAN, **31 JUL 2020**

ANEXO I

**PLAN JURISDICCIONAL DE RETORNO A CLASES
PRESENCIALES EN TODOS LOS NIVELES Y
MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO DE
SAN JUAN**

EDUCACIÓN PÚBLICA DE GESTIÓN ESTATAL Y PRIVADA

1. CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA

A. Aspectos Preliminares

Conforme a la Resolución CFE N° 364/2020 República Argentina, del 2 de julio de 2020 que aprueba el PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES, se establece en el Art. 3°.- Acordar que la presentación del "PLAN JURISDICCIONAL DE RETORNO A CLASES PRESENCIALES", se realizará ante el Ministerio de Educación de la Nación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9° del Decreto de Necesidad y Urgencia N°576/2020, a través de la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

Dicho Plan Jurisdiccional contemplará la organización y alcance establecido, y toda otra definición o contextualización que se considere pertinente proponer en virtud de la implementación específica de los lineamientos y el protocolo marco en cada jurisdicción.

El presente Protocolo Marco y sus lineamientos provinciales tienen aplicación en los establecimientos escolares de todos los niveles y modalidades del sistema educativo de San Juan de ambas gestiones. Establece un conjunto de pautas de trabajo que promueven un ordenamiento en las actividades inherentes al retorno a las clases presenciales, basadas en *críterios sanitarios y de seguridad*, así como *pedagógicos, sociocomunitarios y socioemocionales*.

El Plan jurisdiccional tendrá una modalidad escalonada y progresiva, de alternancia asincrónica¹, sincrónica², basada en un sistema bimodal, en el cual se contemple la educación en la distancia y la presencialidad. El estatus sanitario de la Provincia de San Juan, permite la observancia de plantearse las siguientes hipótesis de retorno a la presencialidad, en catorce (14) departamentos de la provincia, en primera instancia y a partir del 10 de agosto, teniendo en cuenta un proceso de capacitación previo al 10 de agosto para supervisores, directivos, docentes y personal no docentes. Los cinco (5) departamentos del Gran San Juan (Capital, Rawson, Chimbass, Rivadavia y Santa Lucía), se irán incorporando de acuerdo al estatus sanitario provincial.

Para su implementación se priorizará:

1. Educación Primaria: sexto grado de todos los establecimientos y grados agrupados de escuelas rurales. Jornada Completa y Modalidad Bilingüe de gestión privada.
2. Educación Secundaria Orientada y Artística: sexto año de todos los establecimientos, Escuelas con Ciclos Básicos (último año) y el Ciclo de Rural Aislada, y Modalidad Bilingüe de gestión privada.
3. Educación Secundaria Técnica, Agrotécnica, Formación Profesional, Misiones Monotécnicas, Misión de Cultura Rural y Doméstica, Centros de Formación Profesional, Capacitación Laboral y Centros No Formales: por tratarse de un subsistema la formación técnico profesional y a la espera de la emisión de las normativas por parte del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (I.N.E.T) que regulen la formación técnica específica en su parte instrumental, "laboratorios y talleres": últimos años y estudiantes que durante el presente ciclo lectivo se encuentren desarrollando algunos de los cursos de las especialidades de los centros de formación no formal.
4. Educación de Adultos: último año de educación primaria y secundaria de la Modalidad.
5. Educación Especial: Para el caso de San Juan, teniendo en cuenta las particularidades y características de la modalidad, se realizará un protocolo específico, atendiendo a las necesidades de los estudiantes, conforme al estatus sanitario posterior al retorno a la presencialidad de los demás niveles y modalidades mencionados.
6. Educación Hospitalaria y Domiciliaria: Para el caso de San Juan, teniendo en cuenta las particularidades y características de la modalidad, se realizará un protocolo específico, atendiendo a las necesidades de los estudiantes, conforme al estatus sanitario posterior al retorno a la presencialidad de los demás niveles y modalidades.

¹ Asincrónica: Alternancia de la presencialidad de los estudiantes en las instituciones educativas.

² Sincrónica: Simultaneidad de la presencialidad de estudiantes, en aquellas instituciones educativas cuya matrícula se ajuste al protocolo de distanciamiento.

- Cantidad de Directivos, Docentes y No Docentes involucrados en las acciones de retorno:

Nivel/Modalidad	Directivos	Docentes	No Docentes		Total No Docente
			Personal de Servicio	Administrativos	
Educación Primaria	266	1.173	828	0	828
Educación secundaria orientada y artística	124	1.200	186	372	558
Educación Secundaria Técnica y Formación Profesional	159	285	144	46	200
Capacitación Laboral	38	167	84	0	84
Educación de Adultos	42	440	47	27	74
Educación Privada	35	211	40	32	72
TOTAL	664	3.476	1.329	447	1.816

- Cantidad de instituciones educativas que reanudan las clases presenciales por nivel y ámbito, se detallan en el Anexo I.
- Criterios de organización territorial de las actividades presenciales:

Acciones Previas a la Reapertura

- I. Despliegue de un proceso de sensibilización en el marco de la comunidad educativa, que incluya campañas de difusión y comunicación, mediante medios masivos de comunicación, redes sociales, página del Ministerio de Educación y sitios oficiales del Gobierno de la Provincia, en los cuales se incluya la sintomatología de COVID -19, por las cuales los estudiantes, directivos, docentes y no docentes, no deberían asistir a los establecimientos educativos.
- II. Las familias deberán asumir la corresponsabilidad de asegurar que los estudiantes no presenten síntomas propios del COVID-19: cansancio, tos seca, pérdida de gusto u olfato, fiebre, entre otros, en el ámbito de la escuela, para minimizar los riesgos de contagio.
- III. El estudiante, personal docente y no docente, contarán con un espacio de aislamiento previamente identificado, en caso de que presente síntomas de COVID-19, la cual deberá encontrarse cercana al área de ingreso institucional, contando con el espacio suficiente para que se mantenga el distanciamiento de 2 metros con la persona sintomática.
- IV. Los docentes y directivos participarán de módulos de capacitación virtual y presencial sobre flujograma diseñado por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, con ejemplos de situaciones prácticas concretas.



7. Educación Inicial: Para el caso de San Juan teniendo en cuenta las particularidades y características del nivel, se realizará un protocolo específico, atendiendo a las necesidades de los estudiantes, conforme al estatus sanitario posterior al retorno a la presencialidad de los demás niveles y modalidades referenciados.
8. Educación Superior: cuarto año de los Institutos de Formación Docente, quienes realizarán sus Prácticas de Residencia con el formato bimodal, acordado con los diferentes Niveles y Modalidades.
Los estudiantes de tercer año de los Institutos Superiores de Formación Técnica, continuarán con el desarrollo de la propuesta curricular, en formato bimodal, excepto las Prácticas Profesionalizantes, las cuales estarán sujetas a la emisión de las normativas que regulen la formación técnica específica en su parte instrumental, por parte del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (I.N.E.T)
9. Educación Privada-Institutos No Formales incorporados a la Enseñanza Oficial a través de la Ley N° 3855, según Digesto Legislativo del año 2014 como Ley N° 147-H: La presencialidad se ajustará a las especialidades del Área Artística, Área de Formación Laboral, Área Idiomas, Área Formación Catequística, según la edad de los estudiantes, conforme al presente Protocolo.

B. Distribución de Estudiantes que Retornan a la Presencialidad en la provincia de San Juan

- Los estudiantes que retornan a la presencialidad en primera instancia de los catorce 14 departamentos de la Provincia de San Juan, según cantidad de estudiantes por nivel, grado/año escolar, ámbito (rural/urbano) destinatarios de las acciones presenciales se detallan en el Anexo I.
- La cantidad de estudiantes por nivel/modalidad que mantendrá actividades no presenciales, son:

NIVEL/MODALIDAD		ESTUDIANTES NO PRESENCIALES
Educación Inicial		29.000
Educación Primaria		67.776
Educación secundaria orientada y artística		46.913
Educación Secundaria Técnica y Formación Profesional		13.481
Capacitación Laboral		6.485
Educación Superior		6.261
Educación Especial		1.373
Educación de Adultos	Primaria	0
	Secundaria	7.793
Educación Privada	E. Inicial	7.887
	E. Primaria	19.171
	E.Secundaria O. y Artística	14.482
	E. Técnica	3.145
	E. Superior	3.899
	E. Especial	759
	E. de Adultos	1.387
TOTAL		229.812

- Localización de las escuelas que retornarán a las actividades presenciales, se detallan en el Anexo II.

- V. Asegurar el respeto de la privacidad y confidencialidad de la información médica frente a las diversas situaciones epidemiológicas y grupos de riesgo por las cuales el estudiante podría no asistir a la escuela.
- VI. En el caso de la no presencialidad de los estudiantes, por razones estrictas y justificables de salud, deberán acreditar dicha situación a las autoridades escolares correspondientes.
- VII. En el caso de la no presencialidad de los estudiantes, por decisiones particulares e incertidumbre de padres, tutores y/o responsables, el estudiante podrá acceder a una plataforma educativa oficial, que se habilitará para la puesta en común procurando la nivelación.

Acciones Durante la Reapertura

Determinar los protocolos de actuación institucional conforme al Plan Jurisdiccional:

- I. *Higiene del edificio:* la higiene del edificio escolar estará a cargo del personal de maestranza bajo la dirección de la autoridad escolar, teniendo en cuenta las pautas y recomendaciones del Ministerio de Salud: las superficies y objetos, deben ser desinfectadas regularmente. La desinfección debe realizarse diariamente y esta frecuencia, depende del tránsito y de la acumulación de personas, la época del año y la complementación con la ventilación de ambientes. Antes de aplicar cualquier tipo de desinfectante debe realizarse la limpieza de las superficies con agua y detergente. Esta limpieza tiene por finalidad realizar la remoción mecánica de la suciedad presente. La forma sugerida es siempre la limpieza húmeda con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc.). Un procedimiento sencillo es la técnica de doble balde y doble paño: 1. Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma; 2. Sumergir el paño (paño 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar; 3. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia; 4. Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia; y 5. Enjuagar con un segundo paño (paño 2) sumergido en un segundo recipiente (balde 2) con solución de agua con detergente. Una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección. El proceso que se describe a continuación es sencillo y económico, y requiere de elementos de uso habituales: agua, recipiente, trapeadores o paños, hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina con concentración de 55 gr/litro): 1. Colocar 100 ml de lavandina de uso doméstico (1 tacita de café) en 10 litros de agua; 2. Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar; 3. Dejar secar la superficie; 4. La persona que realiza la limpieza debe utilizar equipo de protección individual adecuado para limpieza y desinfección, en caso de lavandina deberá protegerse con guantes de goma. También es muy importante la ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas debe hacerse con regularidad, cada 1 o 2 horas, para permitir el recambio de aire. En otras circunstancias y lugares se recomienda que se asegure el recambio de aire mediante la abertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire. Se deberá, conjuntamente con este proceso, realizar la gestión de residuos, a través del vaciamiento de papeleras después de cada recreo y de cada turno.

- II. *Ingreso y egreso a los establecimientos escolares:*



- a) Las instituciones educativas deberán definir un área de ingreso que garantice el distanciamiento de 2 metros entre los estudiantes, con un circuito de circulación estable definido por cada institución, destacando que el ingreso es prioritario para los estudiantes, y no para los adultos responsables, a excepción de los alumnos incluidos respetando los protocolos vigentes.
- b) Los supervisores, directivos, docentes y no docentes deberán ingresar y permanecer con tapaboca y máscara facial.
- c) El estudiante deberá ingresar y permanecer con tapaboca.
- d) Se procederá a registrar la asistencia de los estudiantes al ingreso, a fin de poder realizar el seguimiento epidemiológico; como así también la toma de temperatura de cada estudiante al ingreso, registrando aquel estudiante que tenga una temperatura superior a 37°5, respetando el flujograma del Ministerio de Salud Pública (Ver Anexo III).
- e) Desde el primer día el estudiante contará, al ingresar a la escuela, con un kit de higiene personal que contendrá tapaboca, alcohol en gel, jabonera con jabón y paño de toalla debidamente higienizado.
- f) Una vez cumplidas las pautas de referencia, cada estudiante deberá dirigirse al aula previamente asignada, manteniendo el distanciamiento social.
- g) Los padres que deseen asistir por algún motivo a la institución escolar, deberán solicitar previamente vía telefónica una entrevista con las autoridades escolares, para realizar sus consultas personalmente.
- h) Al ingreso/egreso de los estudiantes, se designarán espacios específicos donde dejar y buscar a sus hijos, debiendo respetar el distanciamiento establecido por el presente protocolo.
- i) Cada estudiante deberá llevar su merienda, ante la no apertura temporal de los kioscos escolares y la prohibición de venta de alimentos en el establecimiento, hasta que el Ministerio de Salud de la provincia establezca un protocolo específico. En caso de habilitación de cualquier tipo de venta de alimentos dentro de la institución, el proveedor escolar deberá acercar a cada aula alimentos o viandas cerradas para ofrecer a la venta. Realizar higiene de manos luego de la manipulación de dinero y antes de comer.

Al inicio del recreo los alumnos dejarán el aula con sus útiles y portarán su merienda para ser ingerida guardando el distanciamiento social en galerías o SUM. Esto permitirá la limpieza del aula y la ventilación.

III. Permanencia en las aulas:

- a) Mantener distanciamiento de 1.5 metros como mínimo dentro del aula entre estudiantes y 2 metros en relación al docente.
- b) Uso permanente de tapaboca durante la permanencia en la escuela, cubriendo por completo la nariz, boca y mentón, promoviendo el lavado del mismo con agua y jabón al menos una vez al día y cambiarlo inmediatamente si se encuentra sucio o mojado.
- c) Lavado frecuente de manos: antes de salir de casa, al llegar a la escuela, antes y después de los recreos, antes y después de comer, luego de haber tocado superficies públicas, antes y después de ir al baño, después de toser, estornudar o limpiarse la nariz. Se recomienda realizar el lavado de manos cada 90 minutos, esto implica que al término de los 80 minutos del módulo de



clases, el responsable de la higiene institucional, realiza la limpieza del espacio físico y mobiliario.

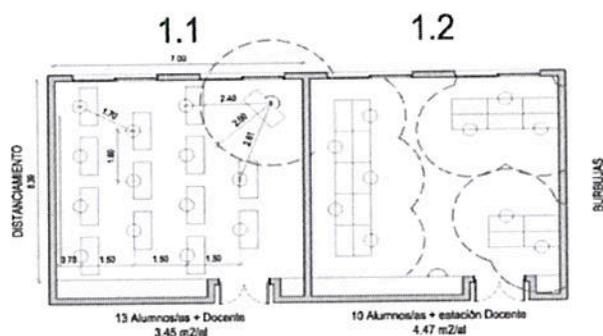
- d) Los estudiantes deberán colaborar con la ventilación del aula, la cual deberá llevarse a cabo cada 80 minutos, para permitir el recambio de aire.
- e) Evitar contacto físico de todo tipo como besos, abrazos, apretones de manos, puños entre otros.
- f) No compartir útiles, ni elementos personales: lapiceras, cuadernos, celulares, botellas personales, indumentaria, entre otros, estableciendo un listado mínimo de útiles de uso individual. Cuando el alumno hace uso de mochilas, las mismas deberán ser sanitizadas antes de salir de casa y al llegar del establecimiento educativo.
- g) Respetar la distribución de los agrupamientos y espacios asignados para cada estudiante en el aula según formato establecido por Resolución N° 364-2020: a) estrategia de agrupamiento por distanciamiento social, conformado según el número de estudiantes que permita la distribución de 1.5 metros entre los estudiantes y 2 metros en relación al docente, y medidas establecidas dentro del aula; b) estrategia de aula "burbuja", con agrupamientos de 2 a 4 estudiantes con características similares, que se ubican mirando hacia el centro del aula, distribuidos con el distanciamiento y medidas establecidas dentro de la misma.

En ambos casos, todo desplazamiento de los estudiantes en el ámbito institucional, deberá respetar el agrupamiento seleccionado.

El Protocolo Marco y Lineamientos Federales para el retorno a Clases Presenciales en la Educación Obligatoria y en los Institutos Superiores, establece: Si se detecta un caso confirmado o sospechoso se suspenderán las clases por un día para realizar desinfección exhaustiva, según protocolo correspondiente. Ante la aparición de un caso sospechoso de COVID-19 en el ámbito escolar, se plantean distintas formas de resolución:

- *Según estrategia de agrupamiento por distanciamiento social:* En caso de presentarse un caso sospechoso, todo el grupo al cual pertenece el mismo deberá abstenerse de asistir a clase hasta que se confirme o descarte la infección con SARS-CoV-2. De confirmarse, el grupo de alumnos/as deberá considerarse contacto estrecho del caso confirmado y, en consecuencia, respetar el aislamiento durante CATORCE (14) días a partir de la última exposición con el caso confirmado. Si se descarta, todo el grupo se reintegra a clase según la organización preestablecida. El resto de los estudiantes, cursos, grupos, secciones podrán seguir con las tareas establecidas.
- *Según estrategia de aula "burbuja",* los estudiantes que pertenecen a la burbuja deberán realizar el aislamiento hasta que se confirme o descarte el caso sospechoso. Ante la confirmación deberán respetar el aislamiento durante CATORCE (14) días a partir de la última exposición con el caso confirmado.





IV. *Uso de sanitarios durante la clase y en el recreo:*

- a) Realizar la limpieza de sanitarios antes del inicio del turno, posterior a cada turno, antes y después de cada recreo.
- b) **Evitar la concurrencia simultánea de estudiantes** a los sanitarios.
- c) Respetar en el sanitario el distanciamiento establecido, uso de tapaboca, higiene de mano antes y después del uso del mismo, haciendo uso del kit otorgado por el Ministerio de Educación de la Provincia.
- d) Retornar, después del uso del sanitario, directamente al aula y/o recreo.

V. *Recreos:*

- a) Los recreos se establecerán escalonadamente entre los agrupamientos, según la distribución realizada previamente por el equipo directivo.
- b) Mantener distanciamiento de 2 metros como mínimo.
- c) Uso permanente de tapaboca, cubriendo por completo la nariz, boca y mentón.
- d) Evitar contacto físico de todo tipo como besos, abrazos, apretones de manos, puños entre otros.
- e) No compartir juegos, celulares, objetos personales, etc.
- f) Finalizado el recreo, el estudiante deberá dirigirse al aula correspondiente siguiendo los accesos establecidos y respetando el distanciamiento social.
- g) Respetar la distribución y espacios asignados para cada estudiante durante el recreo.

• **Criterios de organización de las actividades no presenciales:**

En las actividades no presenciales se dará continuidad a las acciones desarrolladas jurisdiccionalmente, las cuales se enmarcan en la plataforma "Nuestra Aula en Línea", en la cual se plasman recursos jurisdiccionales tales como: Guías Pedagógicas, Clases en Video, Tutoriales de Infinito por Descubrir, Nos cuidemos entre Todos, Matemática para primaria, Asistiré San Juan, Recursos INET-San Juan, Programa de Televisión Digital Abierta: "Nuestra aula en Línea", TICMAS, PEM (Plan Provincial Enfoque Matemática) y otros.

Recursos Nacionales: Portal Seguimos Educando, cuadernillos "Seguimos Educando" de actividades escolares y lúdicas para Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 3401

- **Criterios de organización territorial de las acciones de capacitación para el personal supervisivo, directivo, docente y no docente a ser involucrados en las actividades presenciales:**

Las acciones de capacitación a implementar se realizarán desde el ámbito nacional, a través del INFOD, a la espera de las mismas serán instrumentadas desde la Jurisdicción se desplegarán diversas capacitaciones, según el siguiente detalle:

- a. Capacitación para Supervisores: serán realizadas por los Directores de Área de cada uno de los niveles y modalidades, en conjunto con referentes del Ministerio de Salud Pública de la provincia, la que se desarrollará del 29 al 31 de julio, teniendo previsto que el inicio de retorno a la presencialidad se encuentra establecido el 10 de agosto.
- b. Capacitación para Equipos Directivos, Docentes y No Docentes: serán realizadas por los Directores de Área y Supervisores de cada uno de los niveles y modalidades, en conjunto con referentes del Ministerio de Salud Pública de la provincia, la que se desarrollará del 03 al 07 de agosto.
- c. Capacitación Docentes y Directivos: Los docentes y directivos participarán de módulos de capacitación virtual y presencial sobre flujograma (ver Anexo III) diseñado por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, con ejemplos de situaciones prácticas concretas.

De la continuidad, oferta de actualización en el uso de tecnologías de la información y comunicación aplicadas a educación.

- d. Portal de Contenido Educativo Digital: Portal diseñado por la jurisdicción, pone a disposición de los docentes sanjuaninos, recursos de capacitación en programación y robótica, escuelas del futuro y aprender, aprender conectados, entre otros.

Actualmente la propuesta desarrollada por el Módulo II TIC "Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicadas a Educación" del "Plan Provincial de Actualización y Capacitación Docente 2016-2023", promueve una educación abierta que empodera al docente, introduciendo estrategias de aprendizaje activo que sitúan al estudiante en el centro del proceso educativo, implementa un aprendizaje práctico en el que las competencias de trabajo colaborativo ocupan un lugar privilegiado, estimula la creatividad personal y la reflexión crítica dentro y fuera del aula y contribuye a la incorporación de las competencias digitales.

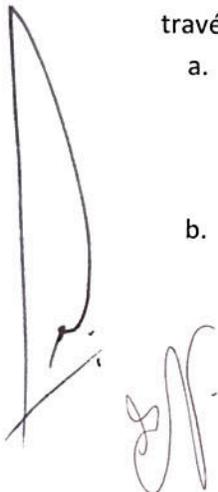
Se trabajan dos líneas en paralelo. Por un lado, se abordan los ejes de un modelo pedagógico que integra las Tecnologías de la Información (TIC), Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento (TAC) y las Tecnologías para el Empoderamiento y la Participación (TEP) en la planificación de clases.

Por otro lado, se hace foco en la gestión escolar de proyectos y propuestas enriquecidas con TIC, su evaluación y el diseño de estrategias de implementación y multiplicación de estas prácticas en las escuelas mediante sus pares.

- **Criterios de organización territorial de las actividades de seguimiento y supervisión jurisdiccional/regional:**

La jurisdicción implementará seguimiento y supervisión de la organización territorial, a través de:

- a. Planilla de registro de asistencia de estudiantes, directivos, docentes, no docentes que asistan a la institución educativa, a fin de poder realizar el seguimiento epidemiológico, activando el protocolo sanitario según corresponda.
- b. Control y seguimiento de higiene del edificio escolar a cargo del personal de maestranza bajo la dirección de la autoridad escolar y del Inspector General de Personal de Servicio; teniendo en cuenta las pautas y recomendaciones del Ministerio de Salud.



2) PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA LA PRESENCIALIDAD Y NO PRESENCIALIDAD

A. Criterios Pedagógicos y Socioemocionales:

- a. *Modelo Pedagógico:* Se implementará un sistema bimodal, alternando tiempos de presencialidad y no presencialidad, adecuando tiempos y estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación. Los docentes deben planificar cada clase bajo el formato bimodal en la modalidad presencial y en la educación en la distancia.

Para el desarrollo de clases presenciales, se prevé trabajo colaborativo entre el docente de aula y el estudiante residente de los ISFD (inicial, primaria, especial, secundaria, educación física). El residente, en simultaneidad, acompañará en la modalidad virtual la práctica docente.

- b. *Espacios curriculares:* En Educación Primaria, Secundaria Orientada y Artística y Modalidad de Adultos, se mantendrá la propuesta curricular definida en los diseños curriculares jurisdiccionales, basada en los contenidos priorizados. En aquellos espacios curriculares de materias de Especialidades que requieran la manipulación de herramientas y utensilios de cocina (industrialización), y educación física, el alumno trabajará sólo el marco referencial teórico, realizando la práctica con modalidad en la distancia.

En Educación Secundaria Técnica, Agrotécnica, Formación Profesional, Misiones Monotécnicas, Misión de Cultura Rural y Doméstica, Centros de Formación Profesional, Capacitación Laboral y Centros No Formales trabajarán en la Formación General y en la Científica Tecnológica; mientras que en la Formación Específica/Técnica Específica y Prácticas Profesionalizantes, se abordarán marcos de contenidos teóricos, quedando a la espera de la emisión de las normativas (I.N.E.T) que regulen la formación técnica específica en su parte instrumental.

En Educación Superior se mantendrá la propuesta del diseño curricular jurisdiccional, excepto en las prácticas profesionalizantes de los Institutos Superiores de Formación Técnica, quedando a la espera de la emisión de las normativas (I.N.E.T) que regulen la formación técnica específica en su parte instrumental.

- c. *Puesta en común:* Esta será una instancia, establecida según Resolución N°631-ME-2020, en la que cada estudiante compartirá todo lo realizado mediante las guías pedagógicas, clases en videos, programas de tv, whatsapp, plataformas ministeriales, pudiendo resolver las dudas que surgieron mientras trabajaron en casa, resultando ésta el punto de partida para la continuidad del proceso de enseñanza aprendizaje. El tiempo estimado y las capacidades esperadas para este período, se especificará en instrumentos de orientación definidos para cada nivel o modalidad. (VER ANEXO IV).

- d. *Criterios socioemocionales:* Realizada la Encuesta desde el Ministerio de Educación de la Nación, la Jurisdicción implementó las Encuestas Pedagógicas y Socioemocionales, éstas últimas estuvieron dirigidas a padres/tutores y/o responsables adultos y a estudiantes. En el resultado de las mismas, se visualizó la importancia de desarrollar competencias emocionales que sostengan y acompañen los procesos de enseñanza y aprendizaje permitiendo que los mismos sean significativos y creativos desde una mirada integral del estudiante.

Atravesar una situación atípica como el aislamiento social preventivo a causa de la pandemia impacta en la vida de todos, convirtiéndose en una situación incierta y compleja, por lo cual se debe poner la mirada en la educación socio-emocional como eje central del aprendizaje de habilidades, competencias emocionales y sociales, entre ellas: empatía, respeto, comunicación y escucha activa, solidaridad, compromiso, entre otros.

Niños y jóvenes pasan la mayor parte del día en la escuela, ámbito en el cual generan la mayor parte de sus interacciones sociales, desafíos y

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 3401

oportunidades de crecimiento personal, por lo cual implementar el aprendizaje socioemocional en el aula, es parte importante de los esfuerzos para mejorar el bienestar de los estudiantes.

A su vez, desarrollar en los mismos habilidades de aprendizaje socioemocional permite que las situaciones de estrés se gestionen a través de respuestas socioemocionales equilibradas. Las cuales permiten fortalecer el pensamiento crítico y la toma de decisiones.

Podemos destacar: Empatía, Solidaridad, Pensamiento Crítico, Autorregulación, Adaptabilidad, Autonomía, Automotivación, Comunicación, Creatividad, Compasión, Resiliencia, Perseverancia, Autoestima y Autoconocimiento.

Por lo anteriormente expuesto es imprescindible, para el periodo presencial de retorno, el trabajo pedagógico centrado en el intercambio y resignificación de las experiencias vividas en la pandemia.

Se ofrecen las siguientes pautas para la observación de los alumnos al regreso a la presencialidad.

Pautas sugeridas:

- Observación del vínculo que establece el alumno con docentes y autoridades escolares.
- Observación de comportamientos cotidianos en la interacción entre alumnos en grupos reducidos y de manera individual.
- Observación de formas de comunicación (que dicen, como, a que refieren sus discursos), de interacción, de gestión emocional (identificación de estados emocionales en estudiantes, regulación de los mismos).
- Resolución de problemas: estrategias emocionales utilizadas frecuentemente en situaciones conflictivas.
- Aprovechar la situación de crisis como oportunidad para desarrollar aprendizajes con mayor flexibilidad, especialmente en habilidades presentes en cada asignatura.

Para este criterio se propone como estrategias de intervención ante el regreso a la presencialidad, las que se detallan a continuación:

- i. *Estrategias institucionales:* desarrollar acciones de concientización e información, orientadas al trabajo colaborativo escuela - familia con una fuerte participación de los Equipos de Gabinetes Zonales e Institucionales de Educación.
- ii. *Estrategias áulicas:* en el ámbito del aula se recomienda, a través de actividades preliminares, fortalecer el vínculo docente-estudiante y el sentido de pertenencia escolar como así también el desarrollo de actividades cooperativas y colaborativas, fomentar la comunicación y escucha activa sobre la base del respeto mutuo y empatía hacia uno mismo y hacia el otro. Trabajar sobre hábitos saludables, desarrollar recursos que favorezcan el proceso de resiliencia en los estudiantes y fomentar el aprendizaje de nuevas formas de estar y vincularse en la escuela.
- iii. *Estrategias ante situaciones de complejidad:* se recomienda la observación atenta de situaciones relacionadas con ansiedad, temor, incertidumbre, angustia que puedan rigidizarse, requiriendo abordajes tempranos en el ámbito de la salud mental, favoreciendo el desarrollo integral del estudiante, especialmente su proceso de enseñanza y de aprendizaje.

Estas situaciones deberán ser comunicadas en forma inmediata a la Dirección de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios de Educación.



Mesas de exámenes: (reajuste de calendario escolar jurisdiccional Resolución 105-ME-2020).

Para estudiantes con espacios regulares, pendientes de acreditación (incluye alumnos para completar carrera), estudiantes libres, con equivalencias, plan FINES y FINES TEC, se establece la siguiente propuesta conforme al Calendario Escolar:

Para los estudiantes de Educación Secundaria de gestión estatal, se habilitarán instancias de acompañamiento tutorial para la preparación de los exámenes PLAN DE REINSERCIÓN DE ALUMNOS EN SITUACIÓN DE RIESGO (PRASIR), creado en el año 2016, y para los estudiantes de Educación Superior, se dispondrá de clases de consulta a través de las aulas virtuales, en ambas gestiones.

Para los estudiantes de Educación Técnica Profesional se habilitará el programa de apoyo y acompañamiento de los procesos de aprendizaje Resolución 680-ME-2014 I.N.E.T.

En el caso de examen presencial, se implementarán las siguientes modalidades:

I. Examen oral:

Al ingreso al aula se respetarán los protocolos establecidos previamente. Durante la evaluación, se conformará la mesa examinadora según normativa vigente, con un tiempo no mayor a 80 minutos.

II. Examen escrito:

Al ingreso al aula se respetarán los protocolos establecidos previamente. Durante la evaluación, se conformará la mesa examinadora según normativa vigente, con un tiempo no mayor a 80 minutos.

III. Examen virtual para la Educación Secundaria:

En el caso de la no presencialidad de los estudiantes, por razones estrictas y justificables de salud, deberán acreditar dicha situación a las autoridades correspondientes, para habilitar la modalidad de examen virtual mediante recursos tecnológicos disponibles (zoom, meet, plataformas educativas, etc.) ante las autoridades de la mesa. Cada institución educativa reglamentará el tiempo y horario de las instancias evaluativas, según normativa vigente.

Nota: Mesas de exámenes de los estudiantes pendientes de aprobación y para completar carrera (según Res N° 105 – ME-2020 - calendario escolar) se llevarán a cabo en el mes de setiembre

El Ministerio de Educación, a través de PRASIR habilitará tutorías para acompañar las trayectorias de los estudiantes y apoyar en la organización de tiempos de preparación para el examen.

Para aquellos estudiantes egresados que requieran regularizar la situación, durante el mes de julio, por razones particulares, deben solicitar a las autoridades de la Institución Escolar, tal requerimiento, las mismas otorgarán día y horario del examen, de acuerdo a la normativa vigente.

Educación Superior: *Para estudiantes que cursan el ciclo lectivo 2020 de manera condicional en la Educación Superior, porque adeudan materias del nivel secundario, se mantendrá dicha condición, hasta que acrediten el nivel secundario completo.*

En Educación Superior, la modalidad virtual rige para todos los exámenes, dependiendo únicamente de los recursos tecnológicos disponibles del estudiante y/o cada institución educativa

En modalidad virtual y/o presencial los estudiantes podrán:



CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 3401

- Rendir exámenes de los espacios curriculares pendientes del turno febrero-marzo.
- Finalizar con la figura de condicionalidad con la que cursaron los espacios curriculares del primer cuatrimestre del 2020.
- Rendir exámenes de los espacios curriculares del 1º cuatrimestre 2020 y de otros años de las carreras, en las mesas de exámenes del turno previsto al finalizar el receso escolar de invierno.

Organización del Trabajo Supervisivo, Directivo, Docente y No Docente:

Las funciones y los aspectos organizacionales del trabajo SUPERVISIVO, DIRECTIVO, DOCENTE Y NO DOCENTE se encuentran definidos en las siguientes normativas: *Res. N° 106-HCGE-86 Manual de Funciones del Supervisor Escolar, por la Ley 5332 y su Decreto Reglamentario 0648 del año 1993* que pone en vigencia en la Provincia de San Juan supletoriamente el *Estatuto del Docente Nacional Ley 14.473* y por la misma se habilita Títulos y Capítulos de la referida ley, poniendo en vigencia a título supletorio y carácter transitivo el *Reglamento General para los establecimientos de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial y Reglamento General de los establecimiento del Consejo Nacional de Educación Técnica (C.O.N.E.T.), Estatuto Docente, Ley 64-H, Decreto 155-2011, Decreto N° 1096-2015 Resolución N° 5612-ME-2017 y para el Personal de Servicio, la Resolución N° 192 D.G.E- 1984 y sus Anexos.*

Por Ley 26.058, el estado Argentino reemplazó el organismo C.O.N.E.T. (Consejo Nacional de Educación Técnica) por el I.N.E.T. (Instituto Nacional de Educación Tecnológica). Este organismo al ser descentralizado se dedica a los Marcos de Referencia, por su función a las estructuras curriculares de la Educación Técnica Profesional y sus perfiles profesionales.

“El marco normativo referido contempla aspectos que definen los deberes, derechos y funciones de los diferentes agentes del sistema educativo”, sin embargo en el contexto de la pandemia resulta necesario adecuar los aspectos organizacionales y funcionales del trabajo de los diferentes actores.

1) DEL SUPERVISOR

- a) Orientar al equipo directivo según Resolución CFE N° 364/20 en su Art. 3 sobre implementación del PLAN JURISDICCIONAL DE RETORNO A CLASES PRESENCIALES.
- b) Fijar pautas para la organización institucional según los siguientes criterios: Sanitarios y de Seguridad, Pedagógicos, Sociocomunitarios y Socioemocionales.
- c) Supervisar el cumplimiento del PLAN JURISDICCIONAL DE RETORNO A CLASES PRESENCIALES.
- d) Monitorear las condiciones sanitarias y edilicias de las instituciones educativas requeridas para la presencialidad.
- e) Comunicar al equipo directivo -en concurrencia con las políticas educativas jurisdiccionales y nacionales- sobre las medidas, acciones y lineamientos definidos para el actual contexto de pandemia.

2) DEL RECTOR-VICERRECTOR-DIRECTOR-VICEDIRECTOR-REGENTE-SUBREGENTE.

SEGÚN: DECRETO 155-2011, LEY 64-H, LEY 14473, DECRETO 0648-ME-93.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN INICIAL: DIRECTOR Y VICEDIRECTOR



ESCUELAS DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA: DIRECTOR Y VICEDIRECTOR.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA: DIRECTOR - VICEDIRECTOR

ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA – ALBERGUES: DIRECTOR Y VICEDIRECTOR.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA Y ARTÍSTICA: DIRECTOR Y VICEDIRECTOR.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL: DIRECTOR Y VICEDIRECTOR

ESCUELAS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS – PRIMARIA: DIRECTOR - VICEDIRECTOR.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN ADULTOS – SECUNDARIA: DIRECTOR.

ESCUELAS NIVEL INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO Y SUPERIOR (EX NORMALES): RECTOR –VICERRECTOR – DIRECTOR -VICEDIRECTORES – REGENTES – SUBREGENTES.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR: RECTOR - VICERRECTOR –REGENTE.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICO PROFESIONAL: DIRECTOR – VICEDIRECTOR - REGENTE (DE CULTURA GENERAL – CULTURA TÉCNICA) - SUBREGENTE (DE CULTURA GENERAL – CULTURA TÉCNICA).

ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AGROTÉCNICAS: DIRECTOR-REGENTE DE CULTURA GENERAL.

ESCUELAS TÉCNICAS DE CAPACITACIÓN LABORAL: DIRECTOR-VICEDIRECTOR.

CRITERIO ORGANIZACIONAL

- a) Comunicar a la comunidad educativa -en concurrencia con las políticas educativas jurisdiccionales y nacionales- sobre las medidas, acciones y lineamientos definidos para el actual contexto de pandemia.
- b) Organizar y delimitar espacios físico asignados para garantizar el distanciamiento social y el aislamiento ante cualquier indicio de caso sospechoso.
- c) Informar al Supervisor y Director de Área correspondiente en forma permanente el avance en el proceso educativo de retorno a clase.
- d) Organizar los horarios de ingreso y egreso a la institución para garantizar el distanciamiento estipulado en el Protocolo y Reglamento Provincial COVID-19, según Decreto Acuerdo 07-2020.
- e) Diferenciar los recreos, alternando grupos de estudiantes en distintos horarios para garantizar el distanciamiento estipulado en el Protocolo y Reglamento Provincial COVID-19.
- f) Coordinar el trabajo de docentes y no docentes de la institución educativa en el actual contexto.
- g) Respetar el tiempo laboral equivalente a la carga horaria determinada por el cargo u hora cátedra al que ha sido designado el/la docente, sin sobrecargarlo en virtud de la excepcionalidad del formato de trabajo que impone la pandemia.
- h) Mantener reuniones con personal docente por grupos, a fin de proponer formas de agrupamientos y aspectos pedagógicos respetando el distanciamiento social obligatorio.
- i) Asegurar la instalación de la señalización requerida en la institución para delimitar los espacios físicos, garantizando el distanciamiento social.
- j) Administrar los materiales de limpieza a los fines de garantizar la higiene institucional y optimizar los recursos disponibles.

CRITERIOS SANITARIOS Y DE SEGURIDAD

- a) Mantener las condiciones sanitarias y edilicias requeridas para la presencialidad.
- b) Facilitar y proveer los elementos de higiene según Protocolo y Reglamento Provincial COVID-19 y/o Plan Jurisdiccional: Termómetro, tapaboca, alcohol en gel, máscara protectora y guantes.
- c) Monitorear con el Inspector de Personal de Servicios Generales la limpieza edilicia y de elementos de protección de acuerdo al Protocolo y Reglamento Provincial COVID-19.
- d) Coordinar con el personal de seguridad (Escuelas de Gestión Estatal) o personal asignado a cargo (Escuelas de Gestión Privada), la activación del Protocolo Marco y Lineamientos Federales para el retorno a clases Presenciales en la Educación Obligatoria y en los Institutos Superiores, Resolución N° 364-2020 y Anexo V, ante caso/s sospechoso/s.
- e) Comunicar ante caso/s sospechoso/s al supervisor y director de área en simultaneidad por vía telefónica, WhatsApp y correo electrónico.
- f) Monitorear que todo el personal docente y no docente de la institución ingrese con tapaboca, al momento de registrar su asistencia el directivo entregará la máscara protectora, previamente higienizada con solución sanitizante por personal de servicio, según lo estipulado por Protocolo y Reglamento Provincial COVID-19.
- g) Monitorear que todo el personal de la institución educativa, padres, tutores y estudiantes cumplan con el distanciamiento social y obligatorio según Protocolo y Reglamento Provincial COVID-19 (1,5 metros a 2 metros) en espacios institucionales.
- h) Asegurar el respeto de la privacidad y confidencialidad de la información médica de los miembros de la comunidad educativa, frente a situaciones epidemiológicas emergentes.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS

- a) Coordinar acciones pedagógicas en la bimodalidad (presencial y no presencial).
- b) Asegurar el cumplimiento de los agrupamientos establecidos: modelo distanciamiento y modelo burbuja.
- c) Orientar a los docentes en la adecuación de estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación formativa para la bimodalidad, teniendo en cuenta, para la evaluación, los Núcleo de Aprendizaje Prioritarios (NAP), Diseño Curricular Jurisdiccional (DCJ) para el nivel inicial, primaria, secundaria orientada y artística y secundaria de educación técnica profesional, Proyecto Curricular Institucional (PCI), programa de cada espacio curricular y cantidad de guías pedagógicas de cada espacio curricular desarrolladas bajo el concepto de aula en línea (educación pública de gestión estatal), plataformas educativas (educación pública de gestión privada) y/u otros recursos tecnológicos utilizados, según la denominación de educación en la distancia, desde marzo hasta el retorno a la presencialidad del curso y división que así corresponda.
- d) Asegurar la continuidad pedagógica en la no presencialidad.
- e) Generar espacios y acciones para garantizar la articulación entre niveles.
- f) Garantizar el cumplimiento de la "puesta en común" (presencialidad) teniendo como base las orientaciones brindadas jurisdiccionalmente.
- g) Relevar cantidad de estudiantes que deben rendir examen a efectos de realizar el cronograma pertinente según Protocolo y Reglamento Provincial COVID-19.



- h) Exponer el cronograma de mesas de exámenes en lugares institucionales visibles.
- i) Monitorear y verificar la actualización de datos institucionales (SIGE) a efectos de ser requeridos por las autoridades que lo soliciten.

CRITERIOS SOCIOCOMUNITARIO

- a) Asegurar la entrega de los módulos alimentarios (Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social), garantizando el cumplimiento del Protocolo y Reglamento Provincial COVID-19.
- b) Asegurar la entrega de guías pedagógicas para estudiantes de los departamentos de poca o nula conectividad garantizando el cumplimiento del Protocolo y Reglamento Provincial COVID-19.
- c) Propiciar canales de comunicación con organismos gubernamentales y no gubernamentales.

CRITERIOS SOCIOEMOCIONALES

- a) Promover estrategias institucionales de trabajo colaborativo escuela-familia, con apoyo de equipo de gabinete zonales e institucionales de educación.
- b) Generar estrategias conjuntas con docentes para trabajar hábitos saludables en los estudiantes, que favorezcan el aprendizaje de nuevas formas de estar y vincularse en la escuela.
- c) Mantener un contacto estrecho con los profesionales de los gabinetes técnicos interdisciplinarios informando situaciones detectadas en estudiantes, vinculadas con ansiedad, temor, incertidumbre etc.

3) ESCUELAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA (FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA).

DEL JEFE GENERAL DE ENSEÑANZA PRÁCTICA - MAESTROS DE ENSEÑANZA PRÁCTICA JEFE DE SECCIÓN - MAESTROS DE ENSEÑANZA PRÁCTICA - MAESTROS AYUDANTES DE ENSEÑANZA PRÁCTICA - JEFE DE LABORATORIO - AYUDANTE TECNICOS DE TRABAJOS PRÁCTICOS.

ESCUELAS AGROTÉCNICAS (FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA).

COORDINADOR GENERAL ACTIVIDADES PRÁCTICAS - JEFE SECTORIAL-INSTRUCTORES.

CENTROS DE EDUCACIÓN AGRÍCOLA (FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA, EDUCACIÓN ASISTEMÁTICA).

COORDINADOR ÁREA NO FORMAL - JEFE SECTORIAL ÁREA NO FORMAL - MAESTRO DE CULTURA RURAL.

ENTORNOS FORMATIVOS COMPLEMENTARIOS:

(TALLERES, LABORATORIOS, CAMPOS PRODUCTIVOS, INDUSTRIALIZACIÓN, MANTENIMIENTO)

Contar con protocolos para las prácticas pedagógicas que se desarrollan en estos entornos, que contemplen baja densidad de estudiantes, limpieza permanente de las instalaciones y cuidado especial con las herramientas de trabajo.

***Para los diferentes perfiles específicos de la Educación Técnica:* (Jefe general de enseñanza práctica, Jefe de sección, Maestros de enseñanza práctica, Maestro ayudante de enseñanza práctica, Jefe de sección, Jefe de**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 3401

laboratorios, Jefe de trabajos prácticos, Ayudante técnico de trabajos prácticos), se espera la emisión de las normativas que regulan la formación técnica específica en su parte instrumental, por parte del Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

4) DEL SECRETARIO – PROSECRETARIO - AYUDANTE DE SECRETARÍA

ESCUELAS DE EDUCACIÓN INICIAL: CARGOS “NO DOCENTE”:
UNICAMENTE PERSONAL DE SERVICIO - PERSONAL ADMINISTRATIVO:-----

ESCUELAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL: CARGOS “NO DOCENTE”:
PERSONAL DE SERVICIO - ADMINISTRATIVO: SECRETARIO

ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA: CARGOS “NO DOCENTE”:
UNICAMENTE PERSONAL DE SERVICIO - PERSONAL ADMINISTRATIVO:-----

ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA – ALBERGUES: CARGOS “NO
DOCENTE”: UNICAMENTE PERSONAL DE SERVICIO - PERSONAL
ADMINISTRATIVO:-----

ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA Y ARTÍSTICA:
CARGOS “NO DOCENTE”: PERSONAL DE SERVICIO - PERSONAL
ADMINISTRATIVO: SECRETARIO – PROSECRETARIO - AYUDANTE DE
SECRETARÍA.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS PRIMARIA: CARGOS “NO
DOCENTE”: PERSONAL DE SERVICIO.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN ADULTOS – SECUNDARIA: CARGOS “NO
DOCENTE”: PERSONAL DE SERVICIO - PERSONAL ADMINISTRATIVO:
SECRETARIO- PROSECRETARIO- AYUDANTE DE SECRETARÍA.

ESCUELAS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO Y SUPERIOR (EX
NORMALES): CARGOS “NO DOCENTE”: PERSONAL DE SERVICIO -
PERSONAL ADMINISTRATIVO: SECRETARIO- PROSECRETARIO- AYUDANTE
DE SECRETARÍA.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR: CARGOS “NO DOCENTE”:
PERSONAL DE SERVICIO - PERSONAL ADMINISTRATIVO: SECRETARIO -
PROSECRETARIO- AYUDANTE DE SECRETARÍA.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICO PROFESIONAL: CARGOS
“NO DOCENTE”: PERSONAL DE SERVICIO - PERSONAL ADMINISTRATIVO:
SECRETARIO- PROSECRETARIO- AYUDANTE DE SECRETARÍA.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AGROTÉCNICAS: CARGOS “NO
DOCENTE”: PERSONAL DE SERVICIO - PERSONAL ADMINISTRATIVO:
SECRETARIO- PROSECRETARIO- AYUDANTE DE SECRETARÍA.

ESCUELAS TÉCNICAS DE CAPACITACIÓN LABORAL: PERSONAL DE
SERVICIO - PERSONAL ADMINISTRATIVO:---

CRITERIO ORGANIZACIONAL

- a) Atender y recepcionar a toda persona ajena al edificio completando una planilla para mantener el control del ingreso a la institución.
- b) Registrar días y horarios del personal docente y no docente que asista a la institución.



- c) Informar días y horarios de recepción a la comunidad educativa que concurra a solicitar alguna documentación.
- d) Colaborar con las autoridades en el cumplimiento Protocolo y Reglamento Provincial COVID-19 vinculado a los horarios de ingreso - egreso a la institución y recreos para garantizar el distanciamiento estipulado.
- e) Coordinar el trabajo que realiza el personal no docente de la institución educativa en el actual contexto.
- f) Colaborar con las autoridades educativas para la instalación de la señalización requerida para delimitar los espacios físicos garantizando el distanciamiento social.
- g) Colaborar con las autoridades educativas en el recreo para que los estudiantes cumplan con el distanciamiento social y las medidas de protección pertinente.
- h) Actualizar la base de datos institucional (SIGE) a requerimiento de las autoridades que lo soliciten.

CRITERIOS SANITARIOS Y DE SEGURIDAD

- a) Colaborar con la autoridad escolar en el monitoreo y cumplimiento del Protocolo y Reglamento Provincial COVID-19.
- b) Colaborar con la autoridad escolar con el monitoreo de la limpieza edilicia y elementos de protección, realizada por personal de servicios, de acuerdo al Protocolo y Reglamento Provincial COVID-19.
- c) Activar el Protocolo de emergencia sanitaria ante caso/s sospechoso/s.
- d) Colaborar con la autoridad escolar en el cumplimiento del distanciamiento reglamentario definido por Protocolo Sanitario Provincial (1,5 metros a 2 metros) en espacios institucionales.
- e) Asegurar el respeto de la privacidad y confidencialidad de la información médica de los miembros de la comunidad educativa, frente a situaciones epidemiológicas emergentes.

5) DEL DOCENTE – DE LOS PROFESORES – PROFESIONALES DE GABINETES TÉCNICOS INTERDISCIPLINARIOS DE EDUCACIÓN:

ESCUELAS DE EDUCACIÓN INICIAL: MAESTRO - MAESTRO DE ESPECIALIDADES.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA: MAESTRO - MAESTRO DE ESPECIALIDADES.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA ALBERGUE: MAESTRO - MAESTRO CELADOR.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL: MAESTRO – MAESTRO CELADOR

ESCUELAS SECUNDARIA ORIENTADA Y ARTÍSTICA: PROFESORES - AYUDANTE DE CÁTEDRA - AYUDANTE DE TRABAJO PRÁCTICO.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA: PROFESORES - MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA JEFE DE SECCIÓN - MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA - MAESTRO AYUDANTE DE ENSEÑANZA PRÁCTICA - JEFE DE LABORATORIO - JEFE DE TRABAJO PRÁCTICO - AYUDANTE TÉCNICO DE TRABAJO PRÁCTICO.

ESCUELA AGROTECNICAS: PROFESORES - JEFE SECTORIALES - INSTRUCTORES - AUXILIARES - JEFE DE LABORATORIO - AYUDANTE TRABAJO PRÁCTICO DE LABORATORIO.

ESCUELAS TÉCNICAS DE CAPACITACIÓN LABORAL: MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA.

CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL. MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA.

MISIONES MONOTÉCNICAS: MAESTRO DE CULTURA GENERAL - MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS PRIMARIA: MAESTRO.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS SECUNDARIA: PROFESORES.

ESCUELAS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO Y SUPERIOR (EX NORMALES): MAESTROS - PROFESORES - AYUDANTE DE TRABAJOS PRÁCTICOS.

EDUCACIÓN SUPERIOR: PROFESORES - JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS - ASISTENTE DE TRABAJOS PRÁCTICOS.

GABINETES TÉCNICOS INTERDISCIPLINARIOS DE EDUCACIÓN: PROFESIONAL DE GABINETE.

CRITERIO ORGANIZACIONAL

- a) Organizar y garantizar el distanciamiento social y obligatorio en el aula y en el recreo.
- b) Comunicar a los padres y/o tutores mecanismo de trabajo pedagógico en la bimodalidad.
- c) Informar a las autoridades institucionales en forma permanente el avance en el proceso educativo dado en la bimodalidad.
- d) Respetar el tiempo laboral equivalente a la carga horaria determinada por el cargo u hora cátedra al que ha sido designado el/la docente, sin sobrecargarlo en virtud de la excepcionalidad del formato de trabajo que impone la pandemia.
- e) Garantizar el trabajo docente de todos los niveles y modalidades, profesionales de gabinetes, equivalente a la carga horaria determinada por el cargo u hora cátedra que le ha sido designado en virtud de la excepcionalidad del formato "en la distancia" que impone la pandemia.
- f) Garantizar y verificar el acceso de los estudiantes a las guías pedagógicas propuestas para sostener las trayectorias escolares en la distancia.

CRITERIOS SANITARIOS Y DE SEGURIDAD

- a) Monitorear el cumplimiento de las condiciones sanitarias del aula requeridas, según Protocolo y Reglamento Provincial COVID-19.
- b) Corroborar que los estudiantes cuenten con los elementos de higiene determinados por Protocolo y Reglamento Provincial COVID-19: tapaboca y alcohol en gel.
- c) Monitorear que los estudiantes asistan y utilicen diariamente de su kit de higiene personal.
- d) Informar a su autoridad inmediata superior la detección de un caso sospechoso para que se aplique el Protocolo Sanitario Provincial.



- e) Asegurar el respeto de la privacidad y confidencialidad de la información médica frente a situaciones epidemiológicas emergentes.
- f) Monitorear el cumplimiento del distanciamiento reglamentario definido por Protocolo y Reglamento Provincial COVID-19 (1,5 metros a 2 metros) en el aula.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS

- a) Implementar la “puesta en común” (presencialidad) que permitan recuperar las trayectorias escolares, teniendo como base las orientaciones brindadas jurisdiccionalmente.
- b) Planificar las estrategias pedagógicas que garantice la continuidad de los aprendizajes teniendo como punto de partida la puesta en común.
- c) Planificar guías pedagógicas para el trabajo en la bimodalidad (presencial y no presencial).
- d) Organizar y definir los agrupamientos entre los alumnos: modelo distanciamiento y modelo burbuja.
- e) Favorecer a través del trabajo pedagógico la articulación entre niveles para garantizar las trayectorias escolares continuas.
- f) Organizar el cronograma de mesas de exámenes según el Plan Jurisdiccional. Los docentes deberán comunicar a los estudiantes que el programa de examen corresponde al ciclo lectivo 2019.

CRITERIOS SOCIOEMOCIONALES

- a) Promover estrategias de trabajo colaborativo escuela-familia, con apoyo de equipo de gabinete zonales e institucionales de educación.
- b) Propiciar actividades para trabajar hábitos saludables en los estudiantes que favorezcan el aprendizaje de nuevas formas de estar y vincularse en la escuela.
- c) Mantener un contacto estrecho con los profesionales de los gabinetes técnicos interdisciplinarios informando situaciones detectadas en estudiantes vinculadas con ansiedad, temor, incertidumbre etc.

6) DEL JEFE DE PRECEPTORES – SUBJEFE DE PRECEPTORES - PRECEPTOR-BEDELES - CELADOR

ESCUELAS DE EDUCACIÓN INICIAL: ---

ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA: ---

ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA ALBERGUE: CELADOR

ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL: CELADOR

ESCUELAS SECUNDARIA ORIENTADA Y ARTÍSTICA: JEFE DE PRECEPTORES – PRECEPTORES.

ESCUELAS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO Y SUPERIOR (EX NORMALES): JEFE DE PRECEPTORES – SUBJEFE DE PRECEPTORES – PRECEPTOR – BEDELES.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA: JEFE DE PRECEPTORES – SUBJEFE DE PRECEPTORES – PRECEPTOR.

ESCUELA AGROTECNICAS: JEFE DE PRECEPTORES – PRECEPTORES.

ESCUELAS TÉCNICAS DE CAPACITACIÓN LABORAL: ---

CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL: ---

MISIONES MONOTÉCNICAS: ---

ESCUELAS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS PRIMARIA: ---

ESCUELAS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS SECUNDARIA: PRECEPTORES.

EDUCACIÓN SUPERIOR: JEFE DE PRECEPTORES – PRECEPTORES –BEDELES.

CRITERIO ORGANIZACIONAL

- a) Organizar y garantizar el distanciamiento social en el aula, espacios asignados para el desarrollo de actividades escolares y en el recreo.
- b) Comunicar a los padres y/o tutores mecanismo de trabajo pedagógico en la bimodalidad.
- c) Informar a las autoridades institucionales, en forma permanente, el avance en el proceso educativo dado en la bimodalidad.
- d) Garantizar y verificar el acceso de los estudiantes a las guías pedagógicas propuestas para sostener las trayectorias escolares en la distancia.

CRITERIOS SANITARIOS Y DE SEGURIDAD

- a) Monitorear el cumplimiento de las condiciones sanitarias del aula requeridas, según Protocolo y Reglamento Provincial COVID-19.
- b) Verificar que los estudiantes cuenten con los elementos de higiene exigidos por Protocolo Sanitario Provincial: tapaboca y alcohol en gel.
- c) Monitorear que los estudiantes asistan con su kit de higiene personal y lo utilicen diariamente.
- d) Supervisar el cumplimiento del distanciamiento reglamentario definido por Protocolo y Reglamento Provincial COVID-19 (1,5 metros a 2 metros) en el aula.
- e) Informar a su autoridad inmediata superior ante la detección de un caso sospechoso para que se aplique el Protocolo y Reglamento Provincial COVID-19.
- f) Asegurar el respeto de la privacidad y confidencialidad de la información médica de sus alumnos, frente a situaciones epidemiológicas emergentes.

CRITERIOS SOCIOEMOCIONALES

- a) Promover estrategias de trabajo colaborativo escuela-familia, con apoyo de equipo de gabinete zonales e institucionales de educación.
- b) Propiciar actividades para trabajar hábitos saludables en los estudiantes que favorezcan el aprendizaje de nuevas formas de estar y vincularse en la escuela.
- c) Mantener un contacto estrecho con los profesionales de los gabinetes técnicos interdisciplinarios informando situaciones



detectadas en estudiantes vinculadas con ansiedad, temor, incertidumbre etc.

7) DEL BIBLIOTECARIO

ESCUELAS DE EDUCACIÓN INICIAL: ---

ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA: ---

ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA ALBERGUE: ---

ESCUELAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL: ---

ESCUELAS SECUNDARIA ORIENTADA Y ARTÍSTICA: BIBLIOTECARIO.

ESCUELAS: NIVEL INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO Y SUPERIOR (EX NORMALES): BIBLIOTECARIO.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA: BIBLIOTECARIO.

ESCUELA AGROTECNICAS: BIBLIOTECARIO.

ESCUELAS TÉCNICAS DE CAPACITACIÓN LABORAL: ---

CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL: ---

MISIONES MONOTÉCNICAS: ---

ESCUELAS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS PRIMARIA: ---

ESCUELAS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS SECUNDARIA: BIBLIOTECARIO.

EDUCACIÓN SUPERIOR: BIBLIOTECARIO.

CRITERIO ORGANIZACIONAL

- Al ingresar el bibliotecario al establecimiento debe asistir con el tapaboca obligatorio.
- Al momento de registrar la firma, en el espacio asignado a tal fin, el directivo de la escuela le debe proveer la máscara protectora previamente higienizada.
- Al llegar a la biblioteca debe estar acompañado/a con un personal de servicio, manteniendo el distanciamiento obligatorio, para que se proceda a limpiar el mobiliario destinado a la lectura.
 - a) Organizar y garantizar el distanciamiento social en la biblioteca durante el ingreso y permanencia de los estudiantes al recinto. (uso de tapaboca y alcohol en gel).
 - b) Manipular y tratar el material bibliográfico utilizando protección adecuada (uso de guantes de latex, máscara protectora y tapaboca. Para los casos que por alguna condición particular de la dermis, el latex le provoque alergia, deberá comunicar a la dirección del establecimiento dicha condición.

8) DEL PERSONAL NO DOCENTE – PERSONAL DE SERVICIO

DEL INSPECTOR DEL PERSONAL DEL SERVICIO GENERAL (COVID – 19)

ESCUELAS DE EDUCACIÓN INICIAL: PORTERO – PORTERO CASERO.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA: PORTERO – PORTERO CASERO.

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 3401

ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA ALBERGUE: PORTERO – PORTERO CASERO.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL: PORTERO – PORTERO CASERO

ESCUELAS SECUNDARIA ORIENTADA Y ARTÍSTICA: PORTERO – PORTERO CASERO.

ESCUELAS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO Y SUPERIOR (EX NORMALES): PORTERO – PORTERO CASERO.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA: PORTERO – MAYORDOMO Y/O PORTERO CASERO.

ESCUELA AGROTÉCNICAS: PORTERO – MAYORDOMO Y/O PORTERO CASERO.

ESCUELAS TÉCNICAS DE CAPACITACIÓN LABORAL: PORTERO.

CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL: PORTERO.

MISIONES MONOTÉCNICAS: PORTERO.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS PRIMARIA: PORTERO.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS SECUNDARIA: PORTERO.

EDUCACIÓN SUPERIOR: PORTERO – PORTERO CASERO.

GABINETES TÉCNICOS INTERDISCIPLINARIOS DE EDUCACIÓN: PORTERO.

CRITERIO ORGANIZACIONAL

- a) Coordinar en forma conjunta con el directivo, la implementación y seguimiento del Protocolo y Reglamento Provincial COVID-19, para garantizar la higiene y seguridad de la institución, a través de una planilla diaria de limpieza.
- b) Monitorear el cumplimiento de las tareas del personal de servicio general a su cargo y en caso de incumplimiento, comunicar al inmediato superior (jefe de logística).
- c) Verificar el registro de limpieza en salones de clase, según planilla de seguimiento.
- d) Coordinar con la autoridad escolar en el cumplimiento del distanciamiento reglamentario definido por Protocolo Sanitario Provincial (1,5 metros a 2 metros) entre personal de servicio a su cargo.
- e) Activar el Protocolo y Reglamento Provincial COVID-19 ante caso/s sospechoso/s.
- f) Asegurar el respeto de la privacidad y confidencialidad de la información médica de los miembros de la comunidad educativa, frente a situaciones epidemiológicas emergentes

CRITERIOS SANITARIOS Y DE SEGURIDAD

- a) Realizar las tareas de limpieza de las distintas dependencias respetando los tiempos determinados según Protocolo y Reglamento Provincial COVID-19.
- b) Al terminar los 80 minutos del módulo de clase, el personal de servicio debe realizar la limpieza del salón áulico con las debidas



- instrucciones sanitarias (ventilación e higiene de mobiliarios y pisos).
- c) Verificar la higiene de sanitarios profundizando regularmente la limpieza de los mismos.

3. PARA EL REENCUENTRO

- **Criterios de Organización de Actividades Recreativas, Culturales, de Acompañamiento y/o pasajes entre niveles presenciales y no presenciales:**

Actividades Recreativas:

Juegoteca Virtual: El Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan, continúa acompañando, a través de la “Juegoteca Virtual: Todos a Jugar”, la cual se encuentra disponible en la página del Ministerio de Educación, educación.sanjuan.gob.ar, de manera virtual, para todos los estudiantes (niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos) y sus familias, promoviendo la creatividad, los valores, las habilidades Socioemocionales, los vínculos saludables y la salud nutricional.

¿Por qué el juego? Porque el juego es fundamental para el desarrollo saludable e integral de los estudiantes, para el aprendizaje y la construcción de prácticas de ciudadanía, pero además es un potente catalizador de emociones, ayudando a gestionar el estrés, superar el miedo y convertir situaciones desfavorables en oportunidades de aprendizaje y desarrollo personal; como así también actuar como servicio preventivo y de soporte para las familias.

A partir de esto, entendemos que si lo que buscamos para el futuro son adultos motivados, activos, equilibrados, debemos dar a los niños de hoy en todas las culturas el derecho a jugar.

La “*Juegoteca Virtual: Todos a Jugar*”, está compuesta de distintos recursos o segmentos, los cuales contienen una gran diversidad de juegos que se encontrarán disponibles en el canal oficial del Ministerio de Educación en Youtube; pero también incluye una variada gama de actividades de salud nutricional, las cuales se desplegarán del siguiente modo: Laboratorio; Experimentos, Cocineritos, Expresión corporal, Cuentacuentos, Juegos en Familia, Reciclado Creativo, Construimos juegos de mesa y Salud Nutricional.

Actividades Culturales y de Acompañamiento:

Nos Cuidemos entre Todos: Para acompañar todos los esfuerzos de aproximación pedagógicas realizados por el Ministerio de Educación, desde la Dirección de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios, se creó un espacio denominado ***Nos Cuidemos entre Todos***, el cual provee recursos de orientación, asesoramiento y contención emocional a las familias y a la comunidad educativa toda, en esta etapa de aislamiento social preventivo y obligatorio. El sitio contiene cómo nos organizamos en casa, protocolos oficiales, pautas de organización familiar para la tarea escolar de los estudiantes, recursos para el acompañamiento para la bimodalidad y otros recursos para las familias, poniendo a disposición un correo electrónico **sanjuaneducacionteorientayguia@gmail.com** y contactos telefónicos 4305840-4305706, para cualquier demanda en materia pedagógica (específicamente guías) y de acompañamiento/contención emocional, psicopedagógico y social especialmente.

Asistiré San Juan: En el marco de la Dirección de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios de Educación, se sumó a la propuesta de acompañamiento pedagógico, el Programa Asistiré en San Juan, poniendo en marcha en la página ministerial recursos exclusivos para estudiantes de educación secundaria, vinculadas a acompañamiento pedagógico, links de lectura y entretenimientos en vivo, especialmente para los estudiantes que actualmente participan del Programa, los cuales forman parte de 50

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 3401

instituciones educativas distribuidas en 13 departamentos de la provincia, generando además un contacto virtual permanente con cada uno de los estudiantes.

- **Criterios para la organización de los espacios de uso común en los establecimientos educativos: comedores, patios, baños, espacios recreativos, etc.:**

Comedores: En el período de retorno a la presencialidad, no se prevé el funcionamiento de comedores escolares, ni servicios alimentarios complementarios, a excepción de los estudiantes de escuelas albergues, cuyos alumnos que pernoctan, de 6° y/o grados agrupados, recibirán el servicio alimentario conforme a la normativa establecida (comedor), garantizando el cumplimiento del protocolo de salud por parte de la autoridad escolar.

En las escuelas de gestión estatal de jornada completa con comedores escolares, los estudiantes recibirán en reemplazo del comedor escolar, los módulos alimentarios del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Provincia de San Juan. En el caso de escuelas de Jornada Completa los alumnos asistirán en turno mañana retirándose a sus hogares a almorzar, mientras que los docentes cumplirán la totalidad del horario realizando tareas virtuales.

Patios/Espacios recreativos: Cada institución determinará la organización y circulación interna, respetando el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, sin la presencia masiva de estudiantes y bajo la supervisión de algún adulto responsable de la vigilancia activa.

Baños: Conforme a lo descripto en acciones durante la reapertura, se requiere realizar la limpieza de sanitarios antes del ingreso a los mismos, posteriormente a cada turno, antes y después de cada recreo; evitar la concurrencia simultánea de estudiantes a los sanitarios; respetar en el sanitario el distanciamiento establecido, uso de tapaboca, higiene de mano antes y después del uso del mismo; y retornar, después del uso del sanitario, directamente al aula y/o recreo.

- **Organización Territorial de Líneas de Trabajo Nacionales/Provinciales vinculadas al retorno a Clases:**

El Ministerio de Educación de San Juan, dará continuidad para todos los estudiantes que no retornen a la presencialidad, los recursos creados por la provincia de San Juan, con el fuerte aporte de los docentes sanjuaninos, desplegados en la plataforma NUESTRA AULA EN LINEA:

Guías Pedagógicas: Son aproximaciones pedagógicas centradas en el acompañamiento pedagógico, que los docentes deben elaborar para sus alumnos, que no requieren evaluación, sino que serán compartidas en un espacio común al regreso de la presencialidad, diferenciando quienes tuvieron acceso a la conectividad, de aquellos que no lo tuvieron, pudiendo identificar Fortalezas y Debilidades, que permitirán diseñar estrategias para la continuidad de las trayectorias escolares de los estudiantes.

Para las familias con conectividad podrán acceder a la página, y allí encontrar el nivel y el grado/año correspondiente, estas Guías deben ser trabajadas en los cuadernos o carpetas específicos del espacio curricular, no requieren ser impresas bajo ninguna circunstancia, salvo que la familia lo prefiera y pueda hacerlo. No deben ser reenviadas a los docentes o directivos, sólo trabajadas.

Para las familias sin conectividad pero con acceso al whatsapp, las familias debe informar a los docentes su situación y el docente deberá facilitarle las



Guías por este medio, con las mismas condiciones que lo descripto anteriormente.

Para las familias sin conectividad, whatsapp o teléfono, recibirán en sus domicilios las Guías Pedagógicas en formato papel, teniendo en cuenta los protocolos de salud establecidos por el Ministerio de Salud de la provincia.

Clases en Video: Es un recurso de aproximación pedagógica mediado por tecnologías, cuyo objetivo es cuidar esencialmente el vínculo humano, intentando fortalecer ese lazo afectivo casi tangible, que sólo genera la escuela. Aquí no se trata de cantidad de contenidos, ni de valorar la calidad educativa, se trata de preservar el vínculo sagrado (docente/estudiante), apelando a la absoluta libertad para crear, con responsabilidad y compromiso profesional por parte del docente. Cada video está dirigido a estudiantes de los distintos niveles y modalidades de la provincia, pero no a una institución o curso/grado específicamente.

Cada Clase en Video representa la conjunción de una secuencia didáctica.

Infinito por Descubrir: En el fuerte esfuerzo por fortalecer la educación en la distancia, Infinito por Descubrir, centro educativo de innovación tecnológica, puso a disposición de los estudiantes de la provincia, recursos y tutoriales de diferentes áreas como ciencias, literatura, artes visuales, tecnología, acertijos, juegos, como complemento de las Guías Pedagógicas y Clases en Videos, diseñados por los docentes.

Manual San Juan y Yo - Lo Nuevo Del San Juan y Yo: Para sumar recursos que faciliten las aproximaciones pedagógicas generadas por los docentes, se pone a disposición Manual San Juan y Yo destinado a los estudiantes de segundo ciclo de educación primaria, el cual incluye innovaciones tecnológicas aplicadas a la educación propiciando el uso de códigos QR, y asociando su uso en las habilidades globales. El Manual contiene variado contenido histórico, geográfico, social y político de la Provincia. También se pone a disposición Lo Nuevo Del San Juan Y Yo, versión que suma al Manual San Juan y Yo, la realidad aumentada que permite hacer uso de aplicaciones gratuitas para recorridos por distintos lugares de San Juan, asociando a los alumnos a la animación digital y al concepto de espacio tridimensional, permitiendo a través de la gamificación aprender diversos conocimientos y descubrir otros.

Educación Inclusiva. Orientaciones Didácticas para Acompañar las Trayectorias de Estudiantes con Discapacidad: Este libro desarrolla secuencias didácticas realizadas por docentes de Educación Especial, con la colaboración de directivos, supervisores y profesionales de los Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios de gestión estatal y privada, para desarrollar y estimular las habilidades y capacidades de los alumnos con discapacidad. Las secuencias didácticas que se presentan tienen el propósito fundamental de contribuir al desarrollo de actividades de planificación áulica acordes con el formato provincial de Secuencias Didácticas, para mejorar la calidad educativa, generando igualdad de oportunidades y de condiciones para todos los estudiantes de la provincia.

Se trabajan todas las áreas de Nivel Primario: Matemática, Lengua, Formación Ética y Ciudadana, Ciencias, Sociales, Ciencias Naturales, Tecnología, entre otras.

Este material tiene por objetivo elaborar estrategias para la resolución de problemas con un trabajo colaborativo, incentivando la responsabilidad, confianza y compromiso, la comunicación, el aprender a emprender, entre otros.

Nivel Primario Matemática: Esta propuesta consiste en resolver Ejercicios Matemáticos en forma virtual, para alumnos que hoy transiten el 5º y 6º año de educación primaria, y que disfruten de la matemática. Los ejercicios son Números y Operaciones-Situaciones Problemáticas y Geometría, que los estudiantes podrán realizar a su propio ritmo y avanzando en los desafíos.



Esta propuesta se diversifica y propone a docentes y estudiantes que se animen a crear nuevos desafíos para otros estudiantes y docentes, para que propongan nuevos deben enviarlos a juntoscreemosmatematica@gmail.com, los cuales serán subidos inmediatamente.

Fundación Bataller: La página ministerial, también suma otros recursos de gran valor a nivel provincial, tales como los textos digitales de Historia y Geografía de la provincia de San Juan, aportados por la Fundación Bataller, los cuales podrán ser utilizados por los docentes y estudiantes en la realización de las guías pedagógicas.

Plan Enfoque Matemático (PEM): Es una plataforma interactiva de matemática destinada a estudiantes de educación primaria. Es un recurso de enseñanza virtual desarrollada para aprender matemática al propio ritmo de cada uno de los estudiantes, desde sus fortalezas e intereses, de tal modo que le sea útil para su vida diaria y garantizar su desenvolvimiento social y emocional.

Los estudiantes tendrán la posibilidad de realizar ejercicios con evaluación inmediata para que puedan analizar sus procedimientos y comprender mejor el contenido, esto hará que tengan dominio sobre la materia y mejoren la confianza en sí mismos. Además, la plataforma ofrecerá la posibilidad de agendar clases con tutores en línea quienes los orientarán en sus dudas y dificultades, en forma personalizada.

La plataforma utiliza estrategias del Método de Singapur, que tiene como objetivo focalizar la enseñanza en la resolución de problemas y en el razonamiento lógico. De esta manera, el estudiante analiza los problemas, se comunica empleando el lenguaje matemático y aplica lo aprendido en el mundo real. El Método de Singapur garantiza un ambiente de enseñanza seguro y mejora la actitud y disposición del estudiante hacia la matemática.

Ticmas: Es una herramienta educativa para la modalidad de Educación en la Distancia. Consiste en una plataforma interactiva que está a disposición en el sitio oficial del Ministerio como un recurso de Nuestra Aula en línea.

La comunidad educativa de Educación Secundaria Orientada y Artística de gestión estatal y gestión privada, se beneficia de las múltiples bondades que ofrece dicha herramienta, tales como:

Posibilita la interacción docente - estudiantes despertando el interés de los chicos a través de variados recursos multimediales, garantizando la continuidad de los aprendizajes.

Promueve la modalidad de trabajo pedagógico online y offline, lo cual permite al alumno acceder a las actividades con conexión y sin conexión.

Presenta contenidos en formatos atractivos y dinámicos, en una plataforma de navegación intuitiva, amigable e innovadora.

Organiza el contenido en unidades didácticas, secuenciadas, con actividades, infografías, videos.

Permite a los docentes subir contenidos propios y compartirlos con los estudiantes, pudiendo visualizar en tiempo real el progreso de los estudiantes e interactuar con ellos a través de una herramienta de notificaciones y consulta.

Transforma la experiencia del aprendizaje proponiendo formatos sorprendentes y desafiantes estimulando la curiosidad de los chicos.

- **Criterios de organización territorial de actividades intersectoriales:**

El retorno a la presencialidad desde la jurisdicción se realiza a través de:

- *Mesas de Trabajo Interministeriales:* El Ministerio de Educación en conjunto con los Ministerios de Salud Pública, Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, Ministerio de Gobierno (Dirección de Transporte) y Secretaría de Seguridad de la Provincia de San Juan, con el acompañamiento de los Gremios que representan a los docentes de

la Provincia, UDAP, UDA y AMET, participan activamente, consensuando la elaboración del Plan Jurisdiccional para el retorno a la presencialidad.

- *Acuerdo San Juan*: espacio de diálogo y consenso para el futuro, generado en la provincia, donde no sólo se trabajan políticas para contener sino para impulsar en todos los ámbitos, especialmente en la Educación de San Juan en este nuevo escenario.

Este Acuerdo plantea desafíos y estrategias que, abordadas y propuestas, tanto a nivel social, económico, territorial, ambiental como institucional, pretende mejorar las condiciones de vida de todos y cada uno de los que habitan esta provincia sin excluir.

En este marco en el sector educación y universidades se realizaron diversas propuestas que surgieron del debate de las siguientes Mesas de Trabajo:

MESA	OBJETIVOS	PROPUESTAS
1- Perfiles profesionales	Promover la articulación entre educación y el mundo del trabajo a partir de la pandemia.	Pensar un organismo que genere un mecanismo permanente de perfiles profesionales requeridos. Modelos educativos: trabajo en equipo y emprendedurismo. Definir Perfiles acordes a la territorialidad: Escuelas vinculadas al contexto productivo. Articulación educación y trabajo como política de Estado.
2- Articulación.	Lograr acciones concretas tendientes a la articulación entre niveles del sistema educativo provincial.	Definir una comisión para articular contenidos y capacidades, como acción inmediata para promover la articulación entre niveles, desde inicial a superior. Definir y priorizar transversalmente capacidades básicas y esenciales. Fortalecer estrategias sobre la comprensión lectora. Adecuar las propuestas curriculares, desde el paradigma social para definir nuevos perfiles del estudiante, del docente, y equipos de conducción. Desarrollar un programa multinivel, que permita y favorezca la formación

		de docentes desde las nuevas perspectivas educativas. Efectivizar la política pública (Ley N° 26206) de articulación a través de líneas concretas.
3- Salud:	Analizar y proponer estrategias sanitarias para la educación pos pandemia.	Medidas de higiene: para enseñar a nuestros alumnos. Proponer Educación para la salud: Programas continuos. Promover vínculos que se mantengan en el tiempo. Elaborar recursos para fortalecer articulaciones con la comunidad, conciencia ambiental. Trabajo intersectorial que incluya a la familia.
4- Bimodalidad:	Generar propuestas para un sistema educativo bimodal.	Plataforma educativa para educación formal y no formal. Fortalecer la formación docente para el trabajo bimodal. Generar acciones de corresponsabilidad con la familia para el sostenimiento de las trayectorias escolares.
5- Higiene y Seguridad:	Establecer las condiciones y consideraciones de higiene y seguridad en las instituciones educativas pos pandemia.	Capacitaciones en higiene y seguridad a docentes, administrativos, directivos. Aplicar métodos de prevención y control de aplicación. Clubes ambientales: aprovechar como solución de corto plazo. Disponer de recursos para esta aplicación. Relevar al personal capacitado que están en la administración pública. Establecer servicios de higiene y seguridad, en todos los niveles.
6- Calidad Educativa:	Generar propuestas tendientes a la mejora educativa pos pandemia.	Garantizar la conectividad. Consolidar redes con otras instituciones cercanas. Necesidad de apoyo a



		los diferentes actores del sistema en cuanto a capacitación.
7- Protocolo:	Analizar y evaluar las propuestas de protocolo de los distintos sectores educativos	<p>Campañas masivas de comunicación para garantizar la adhesión a los protocolos oficiales.</p> <p>Flexibilización de los protocolos sanitarios establecidos, conforme al status sanitario actual.</p> <p>Fomentar redes de trabajo interinstitucionales entre educación y salud.</p> <p>Creación de Consejos de Crisis que involucren a diferentes actores de la comunidad educativa.</p> <p>Sostener acciones de diálogo y consenso entre todos los actores convocados.</p> <p>Capacitación para el cumplimiento efectivo de los protocolos.</p>
8- Socioemocional:	Proponer estrategias socioemocionales para trabajar en el aula, institución y comunidad educativa pos pandemia.	<p>Formación de estudiantes de nivel superior en el desarrollo de habilidades socioemocionales.</p> <p>Generación de vínculos saludables al interior de las aulas y las instituciones educativas.</p> <p>Promover la integralidad y la complejidad de las personas y sus realidades.</p> <p>Generar redes en el abordaje de lo emocional.</p> <p>Promover la creación, sanción y promulgación de la Ley del Plan Provincial de Actualización y Capacitación Docente, cuyo Módulo III, se denomina Educación para el Cuidado de Niños/as, Adolescentes, Jóvenes y Adultos, entre otros.</p>
9- Sociocomunitario:	Generar estrategias de	Generar nuevas estrategias



CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 3401

	vinculación sociocomunitarias pos pandemia.	territoriales. Refuncionalización de los CAJ y los CAI. Generar redes definiendo Referentes comunitarios que proporcionen los recursos necesarios para garantizar la trayectoria escolar de los estudiantes.
10- Exámenes y oportunidades:	Definir estrategias para el acompañamiento de las trayectorias escolares pos pandemia.	Acompañar las trayectorias de los alumnos a través de Tutorías. Proponer el uso de los registros de evidencias sobre los aprendizajes de los estudiantes, a fin de poner en valor lo construido en cada trayectoria escolar. Instancias especiales para los exámenes. Interdisciplinariedad de áreas para la preparación de exámenes.

- **Programa Asistiré:** El Programa Asistiré dirigido a 50 escuelas secundarias de Ciclo básico y Orientado de la Provincia de San Juan, dependiente de la Dirección de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios del Ministerio de Educación de la Provincia, promoviendo la producción de estrategias vinculadas al cuidado propio y de los otros; la toma de conciencia de la responsabilidad de cada persona, los grupos, las instituciones y el Estado como garantes de derechos. Estos espacios se inscriben y sostienen en un amplio marco normativo nacional y jurisdiccional, y en la intersectorialidad en cada uno de los territorios, donde el Equipo Jurisdiccional en conjunto con los profesionales que cumplen el rol de promotores, facilitan el vínculo con las diferentes instituciones y con los jóvenes en seguimiento en su ámbito social. Los mismos se encargan de articular con los recursos necesarios y disponibles en el territorio, (instituciones, organizaciones, sistema de salud, clubes, centros culturales y recreativos, etc.), con el fin de abordar la complejidad y multidimensional de las causas vinculadas al ausentismo y abandono.

- **Criterios de organización territorial de las acciones inherentes a la campaña nacional por el retorno a la escuela de poblaciones desescolarizadas:**
El programa Asistiré y los Equipos de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios de Educación, a través de su trabajo territorial, realiza diversas estrategias a fin de incorporar aquellos estudiantes que por diversas circunstancias quedaron excluidos del sistema. De este modo se establece una red de articulación intraministerial, a los efectos de dar respuesta a los estudiantes desescolarizados.



4. Recursos

- **Propuestas de readecuación de la infraestructura y equipamiento disponible.**

La provincia en el marco del Plan Jurisdiccional de Retorno a Clases Presenciales, define que éste se llevará a cabo a través de los siguientes criterios: escalonado, de alternancia sincrónica y asincrónica. De esta manera, las instituciones educativas cuentan con los espacios físicos que garantizan las condiciones de seguridad sanitarias definidas en los Protocolos Nacional y Provincial.

Sin embargo, se han llevado a cabo las acciones que a continuación se detallan:

 - Adquisición de Kit de artículos de limpieza e higiene personal, destinado a todos los establecimientos educativos de todos los niveles de Gestión Pública dependientes del Ministerio de Educación, para cubrir las necesidades de higiene y seguridad en el marco de la emergencia sanitaria.
 - Desmalezamiento: Extracción de maleza y todo vegetal que resulte inapropiada en el terreno. Limpiar, despejar y desbrotar las áreas que contengan malas hierbas. Se deberán utilizar máquinas, herramientas apropiadas y productos químicos de calidad reconocida.
 - Limpieza del Terreno: Realización de una limpieza profunda del terreno, retirando escombros, basura y todo material residual que se halle en el mismo.
 - Desinsectación/Desratización y Desinfección: Fumigación de todo el edificio escolar, incluyendo las áreas exteriores e interiores. Realización de pulverización en la totalidad del edificio para eliminar los microorganismos aplicando productos de acción residual prolongada.
 - Adquisición y distribución de señalética que permiten la delimitación de los espacios de circulación para garantizar el distanciamiento social, preventivo y obligatorio.
 - Adquisición y distribución de afiches informativos con pautas sanitarias básicas establecidas en los protocolos nacional y provincial, para el retorno a la presencialidad.
- **Propuesta para el uso de los insumos sanitarios adecuados.**

La Jurisdicción hará entrega de los siguientes insumos sanitarios:

 - Kit de higiene personal, que contendrá (tapaboca, alcohol en gel, jabonera con jabón, paño de toalla) a todos los estudiantes que regresen a la presencialidad.
 - Se entregará a cada edificio escolar termómetros que permitirán el control de la temperatura de todas las personas que ingresen a la institución educativa.
- **Propuestas de readecuación y/o utilización de espacios alternativos para actividades educativas.**

El uso de los espacios físicos en cada institución educativa, será establecido por los equipos directivos, en función de las características y condiciones edilicias, como así también, la matrícula de estudiantes que retornará a la presencialidad.

Teniendo en cuenta que el retorno a clases presenciales implica –por los criterios: escalonado y de alternancia sincrónica y asincrónica- la vuelta a la presencialidad, sólo de los estudiantes que se encuentran culminando el nivel primario y secundario, se estima que no será necesario considerar la utilización de espacios alternativos para el desarrollo de actividades educativas.

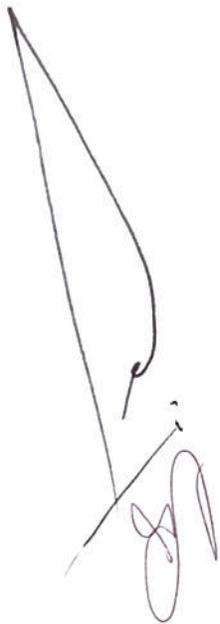


CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 3401

- **Medios de transporte disponibles.**

Jurisdiccionalmente el Retorno a Clases Presenciales se llevará a cabo en 14 departamentos que corresponden a zonas alejadas y de la periferia. Esta decisión se funda en evitar la circulación masiva de estudiantes y docentes que utilizan medios de transporte público de la provincia. En caso del uso del transporte público de pasajeros, por parte de algún miembro de la comunidad educativa, deberá ajustarse al protocolo y reglamento provincial COVID-19.

Los horarios de ingreso y egreso a los establecimientos educativos, serán diferenciados, para garantizar menor circulación, entre los usuarios de los medios de transporte públicos que se desempeñan en la administración pública, el comercio y la educación.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3401 -ME-

SAN JUAN, 31 JUL 2020

ANEXO II

“ORIENTACIONES PARA LA EVALUACIÓN FORMATIVA”

1. Introducción

“Todo ha cambiado... La escuela... El aula. La mirada. Todo se ha derrumbado de repente y no sabemos por cuánto tiempo más. La aparición del COVID trajo la cuarentena y puso un paréntesis en la larga historia de la escolarización pensada desde los formatos tradicionales que la configuraban. Desde entonces, vivimos la era de la excepción”.¹

En este contexto de “excepción”, el presente documento parte de recuperar definiciones y acuerdos nacionales sobre Evaluación, trabajados en el seno del Consejo Federal de Educación en el marco de las incertezas que han surgido de la escena planteada por la pandemia de COVID 19².

La Jurisdicción comprende la necesidad de brindar orientaciones para el regreso a las aulas, luego del proceso de educación en línea implementado –el que tuvo su génesis en líneas de acción que el Ministerio de Educación venían trabajando gradualmente, como los de: aula aumentada y clase inversa- y que ha permitido sostener la educación en tiempos de pandemia y garantizar la continuidad pedagógica.

Este escenario imprime características distintivas que han llevado a reflexionar sobre la escena educativa. Desde ese lugar, Jurisdiccionalmente nos encontramos en la tarea de brindar orientaciones para acompañar a la comunidad educativa. El objetivo es que el regreso a la presencialidad áulica sea una construcción conjunta, que permita repensar -en este caso- la evaluación tal como se encontraba inscripta en formatos tradicionales de escolarización.

El desafío que se nos propone sobre evaluación, es el de trabajar en la edificación de formas de evaluación de aprendizajes no habituales. *En este contexto se hace necesario acordar un encuadre federal del trabajo pedagógico sobre la evaluación, acreditación y promoción del aprendizajes con el objetivo de aplicar variados recursos pedagógicos que den cuenta de una evaluación formativa que interprete la singularidad de los procesos de enseñanza y acompañamiento desplegados durante este periodo, evitando profundizar las desigualdades pre*

¹ Rivas, Axel (2020). *Pedagogía de la excepción ¿cómo educar en la pandemia?* - Universidad de San Andrés. Documento de trabajo. Página 3.

² Resolución CFE N° 363/20

existentes y toda acción estigmatizante en relación a las trayectorias escolares de las y los alumnas/os”.³

2. Un punto de partida: Recuperar nociones sobre Evaluación Formativa.

Evaluar es una actividad mediante la cual -en función de determinados criterios- se obtiene información sobre un fenómeno, situación, objeto o persona, se emite un juicio sobre lo valorado y a partir de allí se toman decisiones. Ese juicio se emite en función del cumplimiento de un conjunto de normas o criterios, por lo que la evaluación termina midiendo en qué grado o “medida” el objeto evaluado “responde” a los criterios planteados.

Jurisdiccionalmente la propuesta del trabajo pedagógico vinculado a la evaluación, se enmarca en la concepción de **“evaluación formativa” o “evaluar para aprender”**. (*“es común y ampliamente aceptada la práctica de utilizar las expresiones “evaluación para el aprendizaje” y “evaluación formativa” como sinónimos.”*)⁴. Para ello se torna relevante conocer de qué hablamos cuando nos referimos a evaluación formativa, necesitamos acordar criterios, principios básicos; esto permitirá dirigir nuestro trabajo y alcanzar una función orientadora, reguladora y motivadora de la evaluación.

*“... “Evaluar para aprender” se refiere a un modo de integrar la evaluación con la enseñanza y el aprendizaje de un modo más auténtico y desafiante para los estudiantes, según el cual estos aprenden y muestran sus desempeños”.*⁵

Sin pretender realizar una mirada historicista sobre la génesis de la evaluación formativa, consideramos importante recordar que ésta tiene su base en el paradigma constructivista, y surge en los EE.UU. como contrapartida de las evaluaciones estandarizadas a gran escala utilizados exclusivamente en ese país hasta mediados del siglo XX.

La propuesta tiene premisas que parten de la necesidad de poner en valor la información que se usa para mejorar algo que está en proceso (evaluación formativa), en oposición a la que sirve para valorar el resultado final (evaluación sumativa), la propuso Michael Scriven, en 1967.

Desde que Scriven acuñó el término de evaluación formativa a la fecha, han surgido una enorme cantidad de estudios que complementan, interpretan o matizan este concepto. Sin embargo, en todos los casos subyace la idea de que una evaluación es formativa, cuando *ayuda al alumno a aprender y a desarrollarse*. Dicho de otro modo [...] *la evaluación formativa se define por sus efectos de regulación del proceso de aprendizaje*...⁶ La finalidad es ayudar al estudiante a aprender mejor, su función es optimizar los procesos de aprendizaje en marcha, atendiendo a una formación integral.

Más aún, la evaluación formativa permite comprobar *in situ* el progreso de los estudiantes en el logro de los aprendizajes propuestos, y ayuda a regular continuamente los procesos de enseñanza, ya que *“involucra un proceso cíclico en el que los docentes hacen visibles el pensamiento de los estudiantes, realizan inferencias sobre el nivel de comprensión alcanzado y*

³ Resolución CFE N° 363/20. Op. Cit.

⁴ Anijovich Rebeca y Cappelletti Graciela. (2017). *“La evaluación como una oportunidad”*. Buenos Aires. Paídos.

⁵ Anijovich Rebeca y Cappelletti Graciela (2017). Op. Cit.

⁶ Pérez Pino, M – Clavero, J.O.E. – Carbó Ayala, J.E. (2017), *La evaluación Formativa*, Cuba.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3401 -ME-

SAN JUAN, 31 JUL 2020

actúan con base en la información disponible con el fin de alcanzar los objetivos de aprendizaje establecidos".⁷

"La evaluación formativa es un proceso planificado en el que la evidencia de la situación del alumno, es utilizada bien por los profesores para ajustar sus procedimientos de enseñanza en curso, o bien por los alumnos para ajustar sus técnicas de aprendizaje habituales".⁸

Por lo tanto, este tipo de evaluación es capaz de detectar los progresos y dificultades del proceso de aprender, determinar hasta dónde se ha llegado y hasta dónde se puede avanzar. Informar al estudiante los hallazgos encontrados. Estos hallazgos son los que le permiten al docente adecuar el currículo, los objetivos iniciales; otorgándole la posibilidad de ajustar el proceso.

Seguendo a Brookhart (2013), podemos reafirmar que *"la evaluación formativa implica ir formando mientras se aprende, y proveer información que contribuye a que el estudiante avance"*. No obstante, el autor señala que *"...en la última década se asiste a una suerte de desplazamiento del concepto de evaluación formativa hacia el de "evaluación para el aprendizaje" (William, 2011)⁹*.

Esta perspectiva complejiza y amplía el fenómeno, *orientando a pensar en la evaluación como un proceso que tiende a ser continuo, que destaca el efecto retroalimentador de la información para los docentes, y en especial, para los estudiantes. El aspecto más importante de esa nueva perspectiva es el lugar destacado que ocupa la noción de "avance" y esta es la idea más provocadora. A la hora de valorar los resultados de la acción educativa se requiere un énfasis manifiesto en el reconocimiento de los avances individuales y colectivos respecto de un punto específico, y no solo la comparación con criterios únicos y estandarizados. El balance entre ambos componentes permite orientar procesos de evaluación más provechosos e incrementar la capacidad de reflexión y mejora de las prácticas educativas en diferentes niveles.*¹⁰

Lo significativo de este modo de evaluar, es la idea de que el docente puede realizar ajustes al proceso de enseñanza durante su desarrollo y no dejarlo para después, es decir para el final de una guía pedagógica, de una secuencia o de una unidad pedagógica. La evaluación formativa no es un fin en sí misma, no es un examen, sino un medio para verificar qué y cómo están aprendiendo los estudiantes.

"Al respecto, Paul Black y Dylan William (1998) definen la evaluación formativa como un proceso en el que se recaba información con el fin de revisar y modificar la enseñanza y el

⁷ Pérez Pino, M – Clavero, J.O.E. – Carbó Ayala, J.E. (2017), Op. Cit.

⁸ W. James Pophan (2013) *Evaluación trans-formativa. El poder transformador de la evaluación formativa*, Madrid, Narcea, p. 14.

⁹ Joshua William Ruland (2011) *The Impact of Using Formative Assessment. Attributes in Daily Instruction on Student Affect*. Loyola University Chicago

¹⁰ Anijovich Rebeca y Cappelletti Graciela (2017). Op. Cit.

aprendizaje en función de las necesidades de los alumnos y los logros que se propone para alcanzar: identificar y comprender las ideas previas, sean éstas ingenuas, correctas, incompletas, etc. Incluso aquellos "errores" que los alumnos traen al aula son una valiosa información para los docentes. Por medio de ella, reconocemos aquello que aparece como un obstáculo para que los alumnos realicen sus tareas y, al mismo tiempo, podemos diseñar estrategias para ayudarlos a superarlos. El objetivo de la evaluación formativa es ofrecer orientaciones y sugerencias a cada uno de los estudiantes durante el proceso de aprendizaje, con el propósito de mejorar algún aspecto de ese proceso.

Cabe mencionar que las buenas prácticas de evaluación y enseñanza se influyen mutuamente e impactan en la cultura de la escuela. Por medio de ellas, se abre un modo de comprender el sentido de la evaluación, dialogar, identificar qué hay que mejorar y cómo, para aprender más y mejor...¹¹

En suma, la evaluación formativa, sirve tanto a docentes como a estudiantes, para visibilizar el proceso en su complejidad (avances, obstáculos, logros, etc.). Ofrece la oportunidad de reorientar las acciones pedagógicas del docente y las acciones de construcción de aprendizaje del estudiante. Lo descripto permite inferir que la evaluación formativa no debe ser:

- Un producto o calificación que se obtiene al final de un proceso.
- Una serie de actividades, tareas, prácticas, ejercicios, sin un propósito definido y sin el acompañamiento por parte del docente.
- Un sin número de información cuantitativa y cualitativa que carezca de evidencias de validez y confiabilidad para la toma de decisiones.
- Pruebas cortas con carácter sumativo para consignar una calificación.
- Actividades aisladas que no tienen relación con lo propuesto en el objetivo, contenido curricular o capacidad, consignado en el planeamiento didáctico.
- Solo un momento en el proceso de aprendizaje.

*"Se trata de lo que los autores denominan "evaluación dinámica" o evaluación a través de la enseñanza". La evaluación dinámica comprende dos aspectos: el primero evalúa el estado actual del niño en relación con la zona disponible para la adquisición de lo que debe aprender. El segundo evalúa la "modificabilidad", es decir la disponibilidad del alumno **para aprender**."*¹²

Desde allí, y a partir de reconocer las posibilidades y los obstáculos de cada estudiante, -en término de herramientas cognitivas para aprender-, el docente debe elegir, sugerir, indicar, informar, brindar ideas, definir procedimientos y orientar -según cada caso- en pos de viabilizar aprendizajes con niveles de autonomía crecientes.¹³

Para profundizar acerca de la propuesta de evaluar para aprender nos referiremos centralmente a un trabajo de Stobart (2010: 169-172). Consignamos a continuación una selección de sus aportes:

- *En el marco del paradigma de rendición de cuentas y la acreditación, la evaluación tiene como finalidad obtener resultados que luego se interpretan. Veamos un ejemplo: después de administrar una prueba de Historia en el aula, el docente analiza los resultados y observa que el 50% de los estudiantes ha desaprobado. El profesor vuelve a tomar la*

¹¹ Anijovich, R. y González, C. (2011). *Evaluar para aprender*. Buenos Aires: Aique.

¹² Camilloni, A. Celman S, Litwin y Palou M. del C. (1998) "La evaluación de los aprendizajes en el debate didáctico contemporáneo". Buenos Aires. Paidós.

¹³ Camilloni, A. Celman S, Litwin y Palou M. del C. (1998) Op. Cit.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3401 -ME-

SAN JUAN, 13 JUL 2020

prueba a los desaprobados, y en la segunda instancia ellos aprueban. Sin embargo, ¿Podemos asegurar que los resultados mejoran en este caso, demuestran que los estudiantes aprendieron? Según Stobart (2010), ¿Pueden mejorar los resultados sin que mejore el aprendizaje?

- *La evaluación para el aprendizaje se entrama en un sistema que incluye el curriculum, la cultura escolar y las formas de enseñar. Esta idea nos ubica en la primera encrucijada: qué hacer si lo que el curriculum propone que se enseñe es algo que no vale la pena aprender (Brophy, 1998; cit. En Stpbart, 2010). Si lo que hay que enseñar no es válido y valioso, es posible que la evaluación para el aprendizaje se deslice hacia aspectos instrumentales vinculados con “obtener buenas notas”. Resulta muy provocador considerar que el enfoque requiere la definición de aprendizajes valiosos y significativos en el marco de las disciplinas.*
- *La evaluación para el aprendizaje pone el énfasis en lo situacional: centra la importancia en lo que está aprendiendo y en la calidad de las interacciones y las relaciones en el aula desde este punto de vista, la evaluación intenta obtener evidencias de la situación en la que se encuentran los estudiantes y ofrecerles información sobre su proceso que los ayude a avanzar.*
- *Una de las características – y uno de los valores centrales- de este enfoque es que la evaluación, en cualquiera de sus perspectivas teóricas, configura subjetividades en tanto aprendices y personas. En el marco de la evaluación para el aprendizaje, la postura que se apoya en un enfoque que mejora el aprendizaje resalta el esfuerzo y el progreso en los desempeños obtenidos.*
- *Como valor agregado, la evaluación para el aprendizaje es formativa para los estudiantes, pero también para los profesores: al observar las producciones y desempeños de sus estudiantes pueden reorientar la enseñanza. Cuando los docentes se implican en llevar adelante con sus alumnos prácticas sistemáticas de evaluación para el aprendizaje, inevitablemente, en una instancia de reflexión, se preguntan también por sus propias intervenciones en el marco de la enseñanza.¹⁴*

Finalmente, consideramos oportuno referir a las posibilidades que ofrece la evaluación formativa teniendo en cuenta el rol que desempeñan los actores que participan de la instancia de aprendizaje, éstas son:

¹⁴ Anijovich Rebeca y Cappelletti Graciela (2017). Op. Cit.

- Autoevaluación: evaluación que hace el estudiante de su propia evidencia o producción, atendiendo a criterios informados con anterioridad. Se puede llevar a cabo mediante la autorreflexión y/o el análisis documental.
- Evaluación entre iguales o coevaluación: proceso mediante el cual el estudiante evalúa de manera recíproca a sus compañeros del grupo-clase, aplicando criterios de evaluación que han sido acordados previamente. Se puede llevar a cabo mediante el análisis documental y/o la observación.
- Evaluación colaborativa o compartida: procesos dialógicos que mantiene el docente con el estudiante sobre la evaluación de los procesos enseñanza aprendizaje que se han dado. Estos diálogos pueden ser individuales o grupales. Se puede llevar a cabo utilizando entrevistas.

3. Propuesta Jurisdiccional: La Puesta en Común

Partimos de pensar que la **puesta en común** es un proceso dialéctico que permitirá a los estudiantes tomar conciencia, reflexionar sobre los aprendizajes adquiridos y promover procesos de autovaloración en los estudiantes que les permitan seguir aprendiendo.

Desde ese lugar, sostenemos que la **puesta en común** debe trabajar teniendo como punto de partida a la **Evaluación Formativa**, ya que permite recuperar las **trayectorias educativas** que cada estudiante realizó, respetando la singularidad de dichas trayectorias educativas.

Nuestra propuesta, es la de construir **recursos pedagógicos** que permitan indagar, sistematizar y retroalimentar los procesos de enseñanza y acompañamiento. En ese marco, la intervención docente debe poder moderar y orientar; mientras que los estudiantes deberán poder reflexionar sobre: sus motivaciones, estilo de aprendizaje, estrategias, progreso, dificultades, logros, formas de superación, de ser, estar y aprender (metacognición¹⁵).

Los recursos pedagógicos que se utilicen en esta etapa, deben permitir realizar valoraciones sobre el proceso de construcción de conocimientos y/o desarrollos de capacidades en nuestros estudiantes, destacando **aspectos cualitativos** en el registro de las evidencias de lo aprendido.

Cuando pretendemos valorar saberes y capacidades, resulta importante combinar diversos **recursos pedagógicos**, esto permite aproximar las propiedades del o de los recursos que se pretenden emplear y las propiedades del objeto que se pretende valorar. De esta manera, será factible poder recuperar, en las trayectorias que han realizado los estudiantes, tanto aquello vinculado con los conocimientos o capacidades que se propuso desde el trabajo en las Guías Pedagógicas, como así también otras capacidades que los estudiantes pudieron desarrollar en tanto debieron resolver situaciones que aleatoriamente surgieron mientras aprendían.

¹⁵ La metacognición se inicia con J. H. Flavell (1978), un especialista en psicología cognitiva. El autor la explica diciendo que: “La metacognición hace referencia al conocimiento de los propios procesos cognitivos, de los resultados de estos procesos y de cualquier aspecto que se relacione con ellos; es decir el aprendizaje de las propiedades relevantes que se relacionen con la información y los datos”. De esta manera, un estudiante es cognitivamente maduro cuando sabe qué es comprender y cómo debe trabajar mentalmente para comprender. Flavell, J. H. 1979 Metacognition and cognition monitoring. American Psychologist, 34: 906-91 en Chrobak, Ricardo. (2000) “La Metacognición y las Herramientas Didácticas” Universidad Nacional del Comahue. Facultad de Ingeniería, Departamento de Física. Buenos Aires.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3401 -ME-

SAN JUAN, 31 JUL 2020

Una nota distintiva que garantizará en la **puesta en común** que nuestros estudiantes puedan realizar ajustes en su proceso de aprendizaje, es que esta instancia de valoración esté acompañada de un espacio de retroalimentación. La retroalimentación se produce, cuando el docente sirve de espejo al alumno sobre su desempeño, mostrándole los aspectos destacados y aquellos por mejorar. Este proceso debe cerrar con un plan de acción que permita superar las dificultades detectadas.

*"Quizá no se cumpla con todas las tareas previstas en el currículo formal, pero seguramente se impulsarán aprendizajes significativos. La escuela y el currículo pueden aprovechar esta pandemia para cambiar, para trabajar en pro de lo que siempre intentaron hacer: vincular la realidad a la escuela. Otorgando significatividad y valor al concepto: **desaprender para aprender...**".¹⁶*

4. Sobre la Calificación en la Puesta en Común

Dado que los resultados de las trayectorias educativas son tan heterogéneos como condiciones de aprendizaje se han dado, es decisión del Consejo Federal de Educación **no incluir el uso de escalas de numeración para calificar**¹⁷. Calificar en este contexto implicaría la emisión de juicios de valor que pueden resultar injusto.

El desafío que se nos propone por delante, es la construcción de modelos de evaluación que no generen nuevos segmentos de exclusión, especialmente para aquellos sectores que -por diversas razones- no pudieron contar con apoyos dados por una adecuada mediación pedagógica.

Más aún, los modelos que se generen, deben poder centrarse en la persona que aprende, y tener en cuenta no sólo su proceso de aprendizaje -sino también- los aspectos que enmarcan todo el entramado: social, emocional, familiar, cultural, etc., en los que se sucedieron los aprendizajes.

Desde ese lugar, la propuesta es inferir desde el Registro de Evidencias de las trayectorias educativas, las capacidades, habilidades y conocimientos que los estudiantes desarrollaron. Este registro se obtiene a partir del resguardo de lo que trabajaron en las Guías Pedagógicas, Cuadernos de Actividades, uso de los Recursos Provinciales y Nacionales dispuestos en el Portal Educativo: Nuestra Aula en Línea; acompañando dichos registros con procesos de autorreflexión -dado por los estudiantes y orientado por los docentes- que permitan recuperar no sólo qué aprendieron, sino cómo aprendieron.

¹⁶ Angel Díaz Barriga (2020), La escuela ausente, la necesidad de replantear su significado, páginas 19 – 29, en IISUE (2020), Educación y pandemia. Una visión académica, México, UNAM, <<http://www.iisue.unam.iisue/covid/educacion-y-pandemia>>, mayo, 2020.

¹⁷ Resolución CFE N° 363/20. Op. Cit.

A partir de la recuperación del trayecto educativo que cada estudiante realizó, se valorará si logró desarrollar las habilidades y/o capacidades definidas como punto de partida que le posibilitará al estudiante seguir construyendo su trayectoria escolar.

Dicha definición de habilidades y/o capacidades se desprenden de los **contenidos priorizados**¹⁸ sobre los que se trabajó en el diseño de las Guías Pedagógicas para garantizar la continuidad pedagógica en tiempos de pandemia.

5. ¿Cómo selecciono los Recursos Pedagógicos?

La puesta en común se constituirá en un punto de partida que permitirá definir y reorganizar el trabajo áulico. Para decidir qué recursos pedagógicos resulta más adecuado utilizar en la puesta en común para recuperar o valorar las trayectorias escolares de los estudiantes, se sugiere:

En **primer lugar**, realizar el siguiente análisis:

- a) Mapear qué contenidos se abordaron a través Guías Pedagógicas.
- b) Reflexionar y analizar qué actividades y ejercitaciones se propusieron para el abordaje de contenidos (por ej: actividades destinadas a la comprensión, memorización, búsqueda de información, resolución de situaciones problemáticas, interpretación de datos/información, desarrollo de la creatividad, etc.), ya que a través de éstas es posible inferir las capacidades que nuestros estudiantes pudieron desarrollar.
- c) Considerar si en complemento a las Guías Pedagógicas se propuso aprovechar otros recursos educativos disponibles en Nuestra Aula en Línea, como: Herramientas Interactivas, Materiales Didácticos, Clases en Videos, Libros Digitales, Plataformas interactivas, etc.
- d) Indagar las características del entorno en el que cada estudiante aprendió: a qué recursos pedagógicos tuvo acceso, cómo se sintió, cómo se organizó, qué dificultades tuvo, qué descubrió, qué aprendió, quién lo ayudó, etc. Estas características son muy importantes, ya que los procesos de aprendizaje deben ser valorados contextualizadamente, teniendo en cuenta las situaciones de enseñanza que los organizaron.

En **segundo lugar**, se debe definir **qué** es lo que necesitamos recuperar o valorar y **por qué** es importante realizar dicha valoración. Esto permitirá definir los criterios que objetivarán este proceso. Es sustancial mencionar que debemos valorar **lo que se trabajó** y no **lo que se debió trabajar**.

Se sugiere incluir criterios de valoración que permitan conocer si los estudiantes desarrollaron otras habilidades o capacidades –además- de las que se pudieron desprender del trabajo con las Guías Pedagógicas, como por ejemplo: habilidades socio-afectivas, habilidades para buscar información, habilidades para organizar los tiempos de estudio, habilidades para crear, habilidades para adaptarse, etc.

¹⁸ Los contenidos priorizados se desprenden del análisis sobre los contenidos que se seleccionaron para trabajar las Guías Pedagógicas propuestas para garantizar la continuidad pedagógica. Éstos tienen como marco los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios y los Diseños Curriculares Jurisdiccionales de cada Nivel y/o Modalidad.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3401 -ME-

SAN JUAN, 31 JUL 2020

Cuando se tengan claramente definidos los criterios que guiarán la valoración, es importante dar a conocer los mismos a los estudiantes. El conocimiento de qué se hará y para qué posibilita un mayor protagonismo y compromiso con la tarea.

En tercer lugar, definimos cuál o cuáles son los recursos pedagógicos que se adaptan a lo que pretendemos valorar. Se sugiere la combinación de varios recursos para garantizar obtener la información que dé respuesta a lo que nos propusimos conocer sobre las trayectorias escolares de nuestros estudiantes.

6. Recursos Pedagógicos orientadores:

Los que se proponen a continuación, son recursos pedagógicos que permitirán recuperar lo trabajado mientras duró el proceso de aprender desde casa.

1. **Observación, entrevistas y/o encuestas:** Estos recursos permitirán obtener información directa sobre las trayectorias escolares de los alumnos, dejando en evidencia las dificultades y aciertos que tuvieron en esta etapa. (Se sugiere para Nivel Inicial, Primaria, Secundaria, Modalidad Adultos y Especial)
2. **Listas de Cotejo:** Este recurso permite al estudiante autoevaluarse a partir de un listado que define a través de metas, lo que objetivamente se pretende valorar. Resulta muy útil en tanto promueve procesos reflexivos. Es una técnica muy sencilla que permite medir distintos niveles en la adquisición de habilidades o capacidades. (Se sugiere para Nivel Inicial y Primaria y Modalidad Especial)
3. **El juego como disparador:** Esta propuesta permite conjugar en un mismo recurso la posibilidad de valorar tanto el desarrollo de capacidades como de saberes, integrando diferentes áreas. (Se sugiere para Nivel Inicial, Primaria, Secundaria, Modalidad Adultos y Especial)
4. **Portfolio y/o Anecdótico:** El portfolio y/o anecdótico son sistemas de seguimiento sobre el aprendizaje de los estudiantes que permite a partir de una recopilación organizada evidenciar las capacidades desarrolladas, y realizar un proceso reflexivo sobre aspectos que requieren ser resueltos o bien consolidar aquellos destacados. El portfolio y/o anecdótico no sólo funcionan como fuente de información para la valoración, ya que permite la identificación clara de las evidencias alineadas al desarrollo de las capacidades y saberes aprendidos; sino que también funciona para ayudar –en la interacción con el docente- a los estudiantes a reflexionar sobre las trayectorias escolares. El Portfolio y/o anecdótico es muy sencillo, éste se construye sólo resguardando lo realizado (guías

pedagógicas y/o cuadernos de actividades, etc.) (Se sugiere para Nivel Inicial, Primaria, Secundaria, Modalidad Adultos y Especial)

5. **Resumen:** Este recurso permite al estudiante evidenciar su comprensión de textos, identificar ideas principales y a partir de allí escribir un nuevo texto que debe guardar coherencia y cohesión. (Se sugiere para Nivel Primaria, Secundaria y Modalidad Adultos)
6. **Rúbricas:** Son guías precisas que estiman los aprendizajes o productos derivados de ellos, facilitan la valoración de desempeños complejos a partir de definir criterios objetivos de valoración, combinando aspectos cuantitativos y cualitativos. (Se sugiere para Nivel Inicial, Primaria, Secundaria, Modalidad Adultos y Especial)
7. **Resolución de Problemas:** Este es una propuesta pedagógica recreada/simulada cuya ventaja es que el problema se presenta como un elemento que contextualiza una situación y a la vez se comporta como disparador que motiva a los estudiantes, exigiendo para su resolución poner en acción las capacidades desarrolladas. Una de las ventajas de este recurso es que permite evidenciar el proceso que llevó a cabo el estudiante para resolver el problema y otorgarle valor al mismo. (Se sugiere para Nivel Inicial, Primaria, Secundaria, Modalidad Adultos y Especial)
8. **Mapas Conceptuales:** Este es un recurso de representación de ideas que permite a través de un diagrama, describir y comunicar un dominio específico de conocimientos. El mapa conceptual es una herramienta de asociación, interrelación, discriminación, descripción y ejemplificación de contenidos, con un alto poder de visualización. Permite organizar y expresar las ideas, comprender y clarificar conceptos, profundizar, procesar, organizar modelos y priorizar la información. (Se sugiere para Nivel Primaria, Secundaria y Modalidad Adultos)
9. **Cuestionarios:** Este es un recurso estandarizado que permite recoger datos e información que pone en evidencia lo que el estudiante comprendió. (Se sugiere para Nivel Primaria, Secundaria, Modalidad Adultos y Especial)
10. **Trabajo Integrador:** Este recurso permite a través de un trabajo, integrar: hechos, ideas o conocimientos sobre temas específicos, valorar la producción de textos, el análisis de información y estimula el pensamiento crítico. (Se sugiere para Nivel Secundaria y Modalidad Adultos)
11. **Autorreflexión:** La reflexión es considerada un proceso cíclico y de autorregulación en la que los estudiantes miran hacia atrás sus acciones, las analizan, piensan alternativas, e intentan en la práctica revisar lo que realizaron. La reflexión es un recurso cognitivo que permitirá recuperar las trayectorias escolares a partir de la identificación de dificultades y logros por lo que resulta transversal al hecho educativo.

Se sugiere utilizarlo para valorar las capacidades: comunicación, responsabilidad y compromiso, pensamiento crítico; así como para conocer el desarrollo de habilidades socio-emocionales, de adaptación, etc. Este instrumento debe implementarse en combinación con otros que permitan objetivamente conocer adquisición de conocimientos. (Se sugiere para Nivel Inicial, Primaria, Secundaria, Modalidad Adultos y Especial)





GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3401 -ME-

SAN JUAN, 31 JUL 2020

- 12. Debate:** es una técnica de evaluación que permite observar las capacidades del alumno para argumentar sobre el tema a discutir. (Se sugiere para Nivel Primaria, Secundaria, Modalidad Adultos)
- 13. Mapa Mental:** es un diagrama usado para representar palabras, ideas, tareas, lecturas, dibujos, u otros conceptos ligados y dispuestos radialmente a través de una palabra clave o de una idea central. Los mapas mentales son un método muy eficaz para extraer y memorizar información (Se sugiere para Nivel Primaria, Secundaria, Modalidad Adultos)

El siguiente cuadro describe para cada recurso pedagógico enunciado anteriormente, qué aprendizajes pueden valorarse. De esta manera resulta sencillo tomar decisiones sobre la pertinencia en el uso de cada uno, según lo que se pretende recuperar.

Recursos Pedagógicos	Aprendizajes que pueden Evaluarse		
	Conocimientos	Capacidades	
Observación, entrevistas y/o encuestas		*	Pensamiento crítico Aprender a aprender Responsabilidad y compromiso Comunicación Habilidades socio-afectivas Habilidades para adaptarse
Lista de Cotejo		*	Pensamiento crítico Aprender a aprender Responsabilidad y compromiso Comunicación
Rúbrica	*	*	Pensamiento crítico Comunicación Responsabilidad y compromiso
El juego como disparador	*	*	Trabajo con otros Aprender a aprender Resolución de problemas Creatividad
Porfolio/anecdótico		*	Comunicación Responsabilidad y compromiso Aprender a aprender
Resumen	*	*	Aprender a aprender Comunicación Comprensión de textos
Resolución de Problemas	*	*	Resolución de problemas Pensamiento crítico Comunicación
Mapas Conceptuales	*	*	Comunicación Pensamiento crítico Resolución de problemas Comprensión de textos
Cuestionarios	*	*	Comunicación

			Comprensión de textos
Trabajo Integrador	*	*	Comunicación Pensamiento crítico Comprensión de textos
Autorreflexión		*	Pensamiento crítico Aprender a aprender Responsabilidad y compromiso Comunicación Habilidades socio-afectivas Habilidades para adaptarse
Debate		*	Comunicación Pensamiento crítico Aprender a aprender
Mapa Mental		*	Comunicación Pensamiento crítico Aprender a aprender

7. ¿Cuánto tiempo se debe trabajar en la Puesta en Común?

Lo que se propone es trabajar en la recuperación de las evidencias sobre lo que cada estudiante aprendió. Si bien Jurisdiccionalmente se propuso la elaboración de Guías Pedagógicas con actividades quincenales¹⁹, probablemente en la presencialidad nos encontremos con que algunos estudiantes lograron resolver todas las guías, pero habrá otros que solo lograron resolver algunas.

El tiempo que se destine a trabajar en la Puesta en Común es una variable dependiente de la cantidad de Guías Pedagógicas que los estudiantes lograron resolver. De este modo, la presencialidad se constituirá en el escenario en el que se hará visible la heterogeneidad áulica, medida en término de las diferencias que surjan de las trayectorias educativas construidas.

Por lo expuesto se sugiere que, cuando los estudiantes lograron resolver todas las Guías Pedagógicas, el tiempo destinado a trabajar en la Puesta en Común sea el siguiente:

- Educación Inicial, Primaria y Modalidad Especial: **una semana**.
- Educación Secundaria y Modalidad Adultos: **dos semanas**.

8. La Puesta en Común como punto de Partida

Luego del proceso de recuperación de las trayectorias escolares, los docentes/profesores estarán en condiciones de delimitar qué aprendieron sus estudiantes y cómo aprendieron. A partir de dicha información y teniendo como marco de referencia los contenidos priorizados, la tarea es la definir el punto de partida sobre el que se dará continuidad al proceso de enseñanza aprendizaje, procurando que dicho punto de partida no resulte redundante para aquellos estudiantes que lograron afianzar los aprendizajes propuestos; mientras que para otros sea un lugar inhóspito dado que no contaron con las condiciones propicias para que dichos aprendizajes se sucedieran.

De este modo, Jurisdiccionalmente se ha trabajado en procesos de análisis para resolver a partir de los contenidos priorizados, qué capacidades y/o habilidades mínimas son las que se requieren en cada Nivel Educativo para que los estudiantes puedan seguir construyendo su trayectoria escolar.

Asimismo al interior de Educación Primaria y Secundaria, se han propuesto para cada Ciclo Educativo, capacidades y/o habilidades mínimas específicas, vinculantes con los anclajes que el

¹⁹ Resol. 631-ME-2020



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3401 -ME-

SAN JUAN, 31 JUL 2020

estudiante requiere para responder a los requerimientos formativos básicos pasar de un Ciclo Educativo a otro y de un Nivel Educativo a otro.

1. Nivel Inicial:

- Capacidad Comunicación:
 - Comprender Relatos y Cuentos
 - Expresar ideas y sentimientos en lenguajes artísticos
- Capacidad Trabajos con Otros/ Habilidades socio-afectivas:
 - Establecer vínculos solidarios con otros

2. Educación Primaria:

a. Primer Ciclo:

- Capacidad Comunicación:
 - Comprender Relatos y Cuentos
 - Leer y producir textos cortos
 - Expresar ideas y sentimientos en lenguajes artísticos
- Capacidad Trabajos con Otros/ Habilidades socio-afectivas:
 - Establecer vínculos solidarios con otros
- Aprender a aprender:
 - Buscar y solicitar ayuda en los procesos de aprendizaje

b. Segundo Ciclo:

- Capacidad Comunicación:
 - Comprender Relatos e información escrita en diferentes tipos de textos
 - Leer y producir textos
 - Buscar y seleccionar información
- Capacidad Trabajos con Otros/ Habilidades socio-afectivas:
 - Establecer vínculos solidarios con otros
- Capacidad Aprender a aprender:
 - Buscar y solicitar ayuda en los procesos de aprendizaje
- Capacidad Resolución de Problemas:
 - Analizar y resolver problemas mediante habilidades comunicativas y de cálculo en diferentes niveles de complejidad
 - Diseñar diferentes alternativas de solución a problemas.

3. Educación Secundaria:

a. Ciclo Básico Secundario:

- Capacidad Comunicación:
 - Comprender información escrita en diferentes tipos de textos
 - Leer y producir textos
 - Buscar y seleccionar información
 - Resumir Información
- Capacidad Trabajos con Otros/ Habilidades socio-afectivas:
 - Establecer vínculos solidarios con otros
- Capacidad Aprender a aprender:
 - Buscar y solicitar ayuda en los procesos de aprendizaje
- Capacidad Resolución de Problemas:
 - Analizar y resolver problemas mediante habilidades comunicativas y de cálculo en diferentes niveles de complejidad
 - Diseñar diferentes alternativas de solución a problemas.
- Responsabilidad y Compromiso:
 - Reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente.

b. Ciclo Secundario Orientado:

- Capacidad Comunicación:
 - Comprender información escrita en diferentes tipos de textos
 - Leer y producir textos
 - Buscar y seleccionar información
 - Resumir Información y exponer un tema de estudio
- Capacidad Trabajos con Otros/ Habilidades socio-afectivas:
 - Establecer vínculos solidarios con otros
- Capacidad Resolución de Problemas:
 - Analizar y resolver problemas mediante habilidades comunicativas y de cálculo en diferentes niveles de complejidad
 - Diseñar diferentes alternativas de solución a problemas.
- Responsabilidad y Compromiso:
 - Reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente.
- Pensamiento Crítico:
 - Argumentar ideas y pensamientos en forma oral y/o escrita.

4. Modalidad Adultos:

a. Educación Primaria

- Capacidad Comunicación:
 - Comprender información escrita en diferentes tipos de textos
 - Leer y producir textos
 - Buscar y seleccionar información
- Capacidad Trabajos con Otros/ Habilidades socio-afectivas:
 - Establecer vínculos solidarios con otros
- Capacidad Aprender a aprender:





GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3401 -ME-

SAN JUAN, 31 JUL 2020

- Buscar y solicitar ayuda en los procesos de aprendizaje
- Capacidad Resolución de Problemas:
 - Analizar y resolver problemas mediante habilidades comunicativas y de cálculo en diferentes niveles de complejidad
 - Diseñar diferentes alternativas de solución a problemas.

b. Educación Secundaria

- Capacidad Comunicación:
 - Comprender información escrita en diferentes tipos de textos
 - Leer y producir textos
 - Buscar y seleccionar información
 - Resumir Información y exponer un tema de estudio
- Capacidad Trabajos con Otros/ Habilidades socio-afectivas:
 - Establecer vínculos solidarios con otros
- Capacidad Resolución de Problemas:
 - Analizar y resolver problemas mediante habilidades comunicativas y de cálculo en diferentes niveles de complejidad
 - Diseñar diferentes alternativas de solución a problemas.
- Pensamiento Crítico:
 - Argumentar ideas y pensamientos en forma oral y/o escrita.

5. **Modalidad Especial:** se trabajará con adecuaciones de lo propuesto para cada Nivel.

9. A modo de síntesis: Seguimos aprendiendo juntos...

“La tarea, desde la educación y la pedagogía, es la construcción de la respuesta a la actual interpelación, compleja y acelerada, a través de la cimentación y edificación de otra normalidad. Una que sea capaz de asumir, desde la subjetividad y el principio de realidad, interpelaciones pedagógicas que inviten a respuestas discursivas, político-culturales y humanas, que coadyuven al contacto cultural-humano, a la reconfiguración de nuestros vínculos sociales, políticos, culturales y pedagógicos, así como el vínculo con la naturaleza, con la Madre Tierra.

Desde lo educativo, se muestra la urgencia de una nueva y radical operación pedagógica capaz de construir vínculos y articular demandas, voces, valores, creencias, costumbres, juegos de lenguaje y formas de vida hacia la construcción de otra era de la humanidad. Una que sea capaz de atender las demandas, las inquietudes, los sueños y los corajes bajo la égida de una radical justicia política, social, cultural y educativa; que reúna las voces que exigen erradicar las abismales

*desigualdades sociales y económicas, acabar con la pobreza, tener servicios de salud de calidad, escuchar, atender, asumir,... atender la crisis ambiental y el calentamiento global, respetar los derechos humanos, promover el contacto cultural y la interculturalidad, así como la inclusión y la educación para la paz”.*²⁰

Hoy nos encontramos frente a una oportunidad, la de concebir a nuestra escuela desde formatos caracterizados por lo presencial con lo no presencial, y trabajar para que el modelo de educación bimodal se ajuste y posibilite potenciar trayectorias escolares con andamiaje en aprendizajes contextualizados.

En este marco y teniendo en cuenta que el tema que nos convoca en el presente documento es el de evaluación, consideramos que nos encontramos frente a la oportunidad de construir andamiajes que permitan que dicha instancia se constituya como *“una oportunidad para que los y las estudiantes pongan en juego sus saberes, visibilicen sus logros y aprendan a reconocer sus debilidades y fortalezas como estudiantes, además de cumplir la función clásica de aprobar, promover, certificar”*²¹

De esta manera, la meta, el desafío por el que nos toca transitar, es el de seguir caminando juntos, trabajar en construcciones conjuntas que vehiculen nuevas formas de concebir la escuela como escenario de encuentros, generación de vínculos, que permitan la resignificación del maravilloso proceso de enseñar y aprender: colaborativa, significativa y humanamente.

10. Bibliografía

- Alicia de Alba (2020), Currículo y operación pedagógica en tiempos de COVID-19. Futuro incierto, páginas 292 – 293, en IISUE (2020), Educación y pandemia. Una visión académica, México, UNAM, <<http://www.iisue.unam.iisue/covid/educacion-y-pandemia>>, mayo, 2020.
- Álvarez, Juan Manuel (2009), “La evaluación en la práctica de aula. Estudio de campo”, Revista de Educación
- Ángel Díaz Barriga (2020), La escuela ausente, la necesidad de replantear su significado, páginas 19 – 29, en IISUE (2020), Educación y pandemia. Una visión académica, México, UNAM, <<http://www.iisue.unam.iisue/covid/educacion-y-pandemia>>, mayo, 2020.
- Anijovich, Rebeca y Graciela Cappelletti (2017) “La evaluación como oportunidad”. Paidós. Buenos Aires
- Anijovich, R. y González, C. (2011). Evaluar para aprender. Buenos Aires: Aique.
- Bertoni, Alicia y otros (1996), “Evaluación nuevos significados para una práctica compleja”. Kapeluz. Buenos Aires.
- Carlos Rosales (2008), Criterios para una evaluación formativa, Madrid, Narcea, p. 22.
- Camilloni, A. Celman S, Litwin y Palou M. del C. (1998) “La evaluación de los aprendizajes en el debate didáctico contemporáneo”. Buenos Aires. Paidós.

²⁰ Alicia de Alba (2020), Currículo y operación pedagógica en tiempos de COVID-19. Futuro incierto, páginas 292 – 293, en IISUE (2020), Educación y pandemia. Una visión académica, México, UNAM, <<http://www.iisue.unam.iisue/covid/educacion-y-pandemia>>, mayo, 2020.

²¹ Anijovich Rebeca y Cappelletti Graciela (2017). Op. Cit.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3401 -ME-

SAN JUAN, 31 JUL 2020

- Chavéz, A. (2004), "Televisión educativa o televisión para aprender", Razón y Palabra, núm. 36, primera, <[http:// www.razonypalabra.org.mx/antecedentes/n36/achavez. html](http://www.razonypalabra.org.mx/antecedentes/n36/achavez.html)>, consultado el 4 de mayo, 2020. sep (2020), "Presentación de la Nueva Escuela Mexicana en Línea. Desaprendiendo para Aprender", <<https://www.youtube.com/watch?v=JzZ2k9pPdfY>>, consultado el 6 de mayo, 2020 (video).
- Chrobak, Ricardo. (2000) "La Metacognición y las Herramientas Didácticas" Universidad Nacional del Comahue. Facultad de Ingeniería, Departamento de Física. Buenos Aires.
- Consejo Federal de Educación Resolución CFE -363-2020. Buenos Aires.
- Joshua William Ruland (2011) The Impact of Using Formative Assessment. Attributes in Daily Instruction on Student Affect. Loyola University Chicago.
- Ministerio de Educación de San Juan, Resolución 3986-ME-2018.San Juan.
- Ministerio de Educación de San Juan Resolución 631-ME-2020. San Juan.
- Perez Pino, M – Clavero, J.O.E. – Carbó Ayala, J.E. (2017), La evaluación Formativa, Cuba.
- Philippe Perrenoud (2008), La evaluación de los alumnos. De la producción de la excelencia a la regulación de los aprendizajes. Entre dos lógicas, Buenos Aires, Colihue, pp. 135-136.
- Rivas, Axel (2020) Pedagogía de la excepción ¿cómo educar en la pandemia? - Universidad de San Andrés. Documento de trabajo. Página 3.
- Santos Guerra Miguel Ángel (2017). Evaluar con el corazón. De los ríos de las teorías al mar de la práctica. Rosario: Homo Sapiens Ediciones.
- Toranzos, Lilia Verónica Evaluación educativa: hacia la construcción de un espacio de aprendizaje. Propuesta Educativa [en línea]. 2014, (41), 9-19[fecha de Consulta 12 de Mayo de 2020]. ISSN. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=403041712003>
- Toranzos, Lilia / Elola, Nydia (2000) Evaluación Educativa: una aproximación conceptual.
- W. James Pophan (2013), Evaluación transformativa. El poder transformador de la evaluación formativa, Madrid, Narcea, p. 14.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3401 -ME-

SAN JUAN, 31 JUL 2020

ANEXO III

Documento

“Pautas de Comunicación Social”

1. NORMATIVAS:

Normativas Nacionales:

DNU N° 297-2020 del 19 de marzo de 2020 y complementario DNU N° 576-2020 del 29 de junio de 2020, la cual dispone el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio - Resolución CFE N° 108 del 15 de marzo de 2020 - Resolución del CFE N° 362 Aprueba el protocolo de funcionamiento remoto del Consejo del Federal y Resolución del CFE N° 363 del 15 de mayo de 2020, Orientaciones para los procesos de evaluación en el marco de la continuidad pedagógica, Resolución N° 423 del 29 de mayo de 2020, Creación del Consejo Asesor para la planificación del regreso presencial a las aulas y N° 364 de 2 de julio de 2020, Protocolo Marco y Lineamientos Federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y en los Institutos Superiores, Resolución N° 1036 APN-ME- 2020, Guía para la presentación del Plan Jurisdiccional del Retorno a Clases Presenciales en Educación Obligatoria e Institutos Superiores.

Normativas Provinciales:

Resolución N° 105-ME-2020, Calendario Escolar 2020, Resolución N° 525-ME-2020 adopta medidas excepcionales de carácter preventivas en el ámbito educativo – Resolución N° 630 –ME-2020, adhiere al DNU N° 260-2020 que amplía la emergencia pública en materia sanitaria y Resolución N° 631 –ME-2020, que establece las guardias mínimas, garantizando protocolo y procedimiento de limpieza, planilla de novedades, guías pedagógicas y servicio nutricional, Protocolo y Reglamentación Provincial Covid – 19 - versión 21 de junio de 2020, Resolución N° 084 de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de San Juan, en relación a la homologación del Acto Paritario de aprobación del Plan Jurisdiccional, Plan Jurisdiccional de Retorno a Clases Presenciales en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo de San Juan con la conformidad del Ministerio de Educación de la Nación en todas sus partes.

¿Quiénes vuelven?

Los estudiantes que retornan a clases presenciales serán los del último año de Educación Primaria, Educación Secundaria Orientada y Artística, Educación Secundaria Técnica y Formación Profesional, Capacitación Laboral, Misiones Monotécnicas, Educación de Adultos: Primaria y Secundaria, de ambas gestiones y Educación No formal de Educación Privada.

¿En qué departamentos vuelven?

En la primera etapa iniciarán estudiantes de 14 departamentos, excepto estudiantes del gran San Juan según estatus sanitario.

¿Cuándo vuelven?

Los estudiantes regresan el 10 de agosto de manera escalonada, sincrónica y asincrónica.

Sincrónica: el mismo grupo de estudiantes que conforman una sección / división, asistirán de lunes a viernes, según espacio físico disponible garantizando el distanciamiento obligatorio.

Asincrónica: en caso de no disponer de espacio físico que garantice el distanciamiento social, se distribuirá a los estudiantes en grupos alternando la modalidad presencial y en la distancia. Los estudiantes que no asisten, en simultaneidad, recibirán de forma virtual las guías pedagógicas (Portal Ministerio de Educación: recursos provinciales de Aula en Línea).

Los estudiantes que no cuentan con conectividad recibirán guías impresas, desde las instituciones escolares.

¿Cómo será la modalidad presencial?

La modalidad presencial será bimodal (contempla educación en la distancia y educación presencial).

¿Cómo se planificarán las clases?

El docente planificará sus clases para los alumnos de la presencialidad y al mismo tiempo se anticipará al resto de los alumnos desde la virtualidad conforme a lo establecido en la Res. N° 631-ME-2020.

¿Cómo sigue el régimen de licencias?

La Ley N° 6.694 es de aplicación plena y además las licencias Covid-19 para el sector docente.

Registro de temperatura

Se proveerá por edificio escolar un termómetro y se designará un espacio al ingreso del mismo para el registro de temperatura por personal de seguridad.

¿Cómo será la entrega del kit de higiene y seguridad?

Estudiantes, docentes y no docentes, deberán ingresar al edificio escolar con tapaboca en forma obligatoria.

PARA ALUMNOS: Se entregará el primer día de clases en la institución educativa al ingreso de los estudiantes, una bolsa de tela vegetal que contiene alcohol en gel, tapaboca, jabón líquido y toalla personal.

PARA DOCENTES: Al ingresar los docentes al establecimiento educativo se les proveerá una máscara de acetato desinfectada y que deberá reintegrar al culminar la jornada escolar y de los elementos de higiene necesarios, estipulados en el Plan Jurisdiccional.

Señalética

Se distribuirá por edificio escolar un kit de señalética que contiene láminas adhesivas y cartelería con las recomendaciones necesarias para el cuidado de higiene y seguridad de la comunidad educativa, conforme a los espacios escolares y la cantidad de estudiantes.

Cuando se comparte edificio, se entregará el kit a la Directores de Educación Primaria para la inmediata colocación, salvo quienes comparten el turno y tienen ingresos diferentes, a los cuales se les proveerá a cada directivo.

Ventilación de aulas





GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3401 -ME-

SAN JUAN, 31 JUL 2020

Se garantizará el cumplimiento de protocolo de limpieza y la ventilación correspondiente, cada 80 minutos por el personal de servicios generales.

La puerta del aula debe permanecer abierta según protocolo nacional y provincial.

Recreos

Los recreos serán escalonados entre los agrupamientos, según la distribución realizada previamente.

Cada institución escolar recibirá un kit de señalética para garantizar el distanciamiento en los recreos.

Mobiliario

Desde el lunes 3 de agosto, la guardia mínima deberá organizar los bancos de las aulas cuyos estudiantes retornan a la presencialidad, conforme al distanciamiento establecido en el protocolo nacional y provincial.

El mobiliario excedente deberá ser distribuido en las galerías y patios inmediatos.

Capacitación

Las Direcciones de Área en forma conjunta con personal de Salud Pública capacitarán en el ámbito pedagógico, socioemocional, sanitario y protocolo, establecido en el Plan Jurisdiccional de retorno a clases presenciales, según el siguiente detalle: supervisores el lunes 03/08/2020, directivos, el martes 04/08/2020, a docentes del último año de cada nivel y modalidad, y no docentes desde el miércoles 5 al viernes 7 de agosto del presente año.

Convocatoria de docentes para cobertura de cargos vacantes o suplentes:

Los ofrecimientos de cargos y horas cátedras para Nivel Inicial, Primario (Modalidad Común, Educación Especial, Educación de Adultos) Capacitación Laboral y Nivel Secundario (modalidad orientada y artística, adultos y educación técnico profesional), se realizarán según lo establece la Resolución N° 3025-ME-2020, y Educación Superior.

Designación de Personal de Servicio

Se incorporará la figura de Inspector de Servicios Generales, que tendrá a su cargo el personal de servicios, cada uno de ellos supervisará no menos de 5 y no más de 10 escuelas. Estará a disposición de los Directores escolares garantizando el cumplimiento del protocolo sanitario.

Exámenes

Se garantizarán tutorías para el acompañamiento a los alumnos, en el mes de agosto a través del programa PRASIR a Educación Secundaria Orientada y acompañamiento pedagógico a las escuelas de Educación Técnico Profesional.

Se trasladan los turnos de mesas de exámenes de julio a septiembre.

Las mesas de diciembre se trasladan a febrero y marzo 2021.

Las mesas de febrero y marzo 2021, pasan al mes de abril y mayo 2021.

Transporte

Las Direcciones de Área, realizaron un relevamiento pormenorizado de la cantidad de estudiantes que llegan a los establecimientos escolares de los 14 establecimientos, sin uso de transporte público: caminando, en bicicleta, otros.

La Asociación de Propietarios de Transportes Escolares y Servicios Contratados, pone a disposición de los usuarios, mediante nota emitida con fecha 28 de julio de 2020, UN PROTOCOLO DE TRASLADO SEGURO DEL ESCOLAR DESDE LA CASA A LA ESCUELA Y VICEVERSA, ASEGURANDO UNA BURBUJA DE AISLACION DEL NIÑO CON POSIBILIDAD NULA DE CONTAGIO EVITANDO QUE EL ESTUDIANTE NO TOQUE NADA EN SU RECORRIDO DE LA CASA A LA ESCUELA Y EVITANDO EL CONTACTO CON OTRAS PERSONAS QUE NO PERTENEZCAN AL AMBITO ESCOLAR. Servicio diferencial o complementario de combis o de transporte de la misma empresa.

Contempla:

- habilitación de Tránsito y Transporte con chofer profesional y un celador con cumplimiento del protocolo sanitario
- desinfección permanente de la unidad,
- ventilación, distanciamiento
- traslado del grado completo
- chofer aislado con vinilo, y protocolo sanitario
- etc.

Infraestructura

Se realizó un relevamiento de los establecimientos educativos de los 14 departamentos de la provincia por personal de la Dirección de mantenimiento y obras Menores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y funcionarios del Ministerio de Educación, dando como resultado que el 85% de los edificios escolares se encuentran en buenas condiciones edilicias (agua, luz, sanitarios, gas, etc.), y el 15 % será resuelto al 07 de agosto, según planilla resumen de relevamiento.

